



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Cívica 7

Guía del estudiante
Trimestre II



Material para validación - 2022



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Mediante la Ley 34 de 1949, reformada con la Ley 2 de 2012, se estableció que Panamá adopta como Símbolos de la Nación: la Bandera, el Himno y el Escudo. A partir de dicha Ley se sustituyó la denominación de "símbolos patrios" por "Símbolos de la Nación". Asimismo, con la Ley se creó la Comisión Nacional de los Símbolos de la Nación (Conasina), cuya función principal es promover el uso adecuado de los Símbolos de la Nación.

Himno



Bandera



Escudo



Autores

Letra: Jerónimo Ossa E.
Música: Santos Jorge A.

Confección: María Ossa de Amador
Diseño: Manuel Encarnación Amador

Concepto: Nicanor Villalaz L.
Diseño y pintura: Max Lemm B.

Ministra de Educación	Su Excelencia Maruja Gorday de Villalobos
Viceministra Académica de Educación	Su Excelencia Zonia Gallardo de Smith
Viceministro Administrativo de Educación	Su Excelencia José Pío Castillero
Viceministro de Infraestructura de Educación	Su Excelencia Ricardo Sánchez
Secretario General	Ricardo Alonso Vaz Wilky
Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa	Carmen Heredia Reyes Recuero Directora Nacional Técnicos curriculares Javier Jaén Ana Rosa Truque Boric Cedeño
Coautores	Amael Monroe Elida Navarro
Comité evaluador	Amael Monroe Elida Navarro
Coordinación editorial	Ana Lorena Guevara de Varela
Corrección de estilo	Silvia Martínez Álvarez
Diagramación	Otto Meza
Conceptualización de portada	Aracelly Agudo Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa
Fotografía e imágenes	Shutterstock Adobe Ilustrador Adobe Photoshop Procreate SAI
Coordinación del proyecto	Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

MENSAJE A LOS ESTUDIANTES

Estimados jóvenes:

Estamos contentos y complacidos de volverles a ver, junto a sus compañeros y profesores. Las clases interactivas, dinámicas, de manera cooperativa y colaborativa permitirán que todos podamos avanzar juntos y hacer del aprendizaje un espacio entretenido y enriquecedor.

La educación tiene el potencial de transformar sus vidas y permitirles más oportunidades para participar en la nueva sociedad del conocimiento y de las tecnologías de la información.

La comprensión lectora, junto con el desarrollo del pensamiento matemático y las habilidades de pensamiento abstracto, son factores clave para progresar en el desarrollo de todas las asignaturas y elegir el tipo de bachillerato que les gustaría estudiar, cuando culminen sus estudios de Premedia.

Además, una educación de calidad es también más humana, más inclusiva y altruista; contribuye en la formación de ciudadanos íntegros, solidarios y comprometidos con el futuro de su familia, de su comunidad y de la sociedad. Les ofrece oportunidades, a todos, para mejorar sus competencias a su ritmo, con sus habilidades, sin dejar a nadie atrás; es permanente, equitativa e inclusiva.

Queridos jóvenes, el futuro los espera para que puedan concretar sus metas y alcanzar sus sueños de ser grandes hombres y mujeres, productivos y constructores de una mejor sociedad.

Que este retorno a clases fortalezca todas sus competencias y les garantice una formación integral con calidad.

Éxitos en el año escolar 2022.



Maruja Gorday de Villalobos

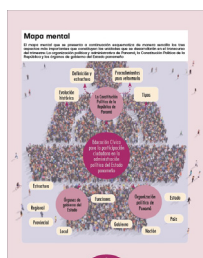
Ministra de Educación

Te ayudo a comprender tu guía de aprendizaje

Para proponer la estructura y secuencia metodológica de la guía de aprendizaje de Cívica se utiliza la herramienta didáctica de un pintor, como Miguel Ángel, Picasso o Frida Kahlo, que van a crear la obra maestra de tus aprendizajes cívicos. Ahora el pintor eres tú. Te acercaremos a través del proceso para elaborar una pintura que te vincule con los diferentes aprendizajes de la formación cívica para el ejercicio responsable de los derechos y deberes ciudadanos. A través de ella descubrirás el placer de practicar el civismo fundamentado en la historia, conocerás los problemas de país así como los valores nacionales y mundiales.

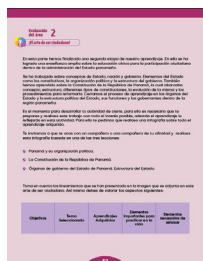
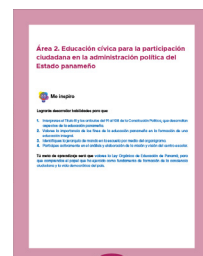
La secuencia metodológica comprende un mapa mental, seis secciones, una subsección y cinco cápsulas:

a. Estructura general del trimestre



Mapa mental. Te presenta de manera resumida y general los aprendizajes que deberás alcanzar durante un área de estudio. Este recurso no debe pasar desapercibido, debes fotografiarlo con tu mente y recordar los puntos claves de estudio.

Me inspiro. Es la primera sección general de área y aquí se te plantean las competencias tomadas del programa de estudios y las habilidades y metas que se derivan de los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA), para que las tengas en cuenta, ya que los aprendizajes que se van a desarrollar girarán alrededor de ellas y de las evidencias de aprendizaje o indicadores de logro. Aparece en la guía luego del mapa mental.



¡El arte de ser ciudadano! Es la segunda sección general de área y su objetivo es que realices una actividad integradora que evalúe de manera sumativa y diferente el período de estudio. La actividad que se te propone puede ser un proyecto escolar o de investigación, en ambos casos orientados a resolver un problema, un espacio abierto (MEDUCA, 2014), un centro de interés u otra actividad de carácter integrador en la que puedas aplicar tus conocimientos y obtener sus propias conclusiones. Aparece al final del área.

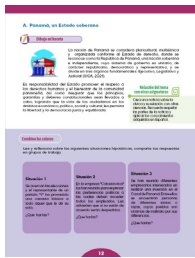
b. Estructura específica de cada unidad



Preparo mi paleta. En esta sección realizarás una evaluación diagnóstica y recuperarás tus saberes previos. Te permitirá recordar conceptos y definiciones que aprendiste en años anteriores a partir de sus respectivos indicadores de logro o evidencias de aprendizaje. Estos aprendizajes previos son importantes, ya que constituyen la base de los nuevos que vas a adquirir.

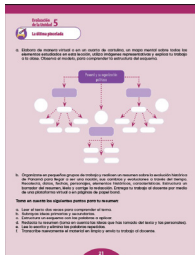
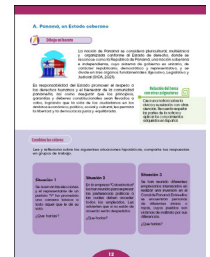
El lienzo está listo. Introduce el contenido que vas a aprender, presenta una actividad inicial para inspirar y para que te sientas motivado a aprender. Finaliza con el cierre de la introducción al tema.





Dibujo mi boceto. En esta sección desarrollarás y profundizarás los aprendizajes de los nuevos contenidos de tu programa de estudio. Se te presentarán los textos acompañados de herramientas como ilustraciones, esquemas, infografías y otros que te ayuden a hacer más interesante tu experiencia de aprender.

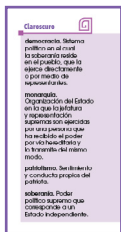
Combino los colores. Esta es una subsección de tu guía y te será de mucha utilidad para evaluar de manera formativa lo que estás aprendiendo. Significa que no tiene una calificación real, sino que sirve para que demuestres que estás aprendiendo y que te estás preparando para las evaluaciones en las que te ganarás una nota. Es por eso que te las puedes encontrar varias veces dentro de las secciones "El lienzo está listo" y "Dibujo mi boceto". "Combino los colores", te acercará a las evidencias de aprendizaje e indicadores de logro que debes aprender en prioridad.



La última pincelada. Aquí encontrarás la evaluación sumativa del contenido basada en indicadores de logro y evidencias de aprendizaje, te permitirá descubrir si has comprendido los nuevos conocimientos y si eres capaz de aplicarlos en los diferentes contextos que se te presenten.

c. Cápsulas

En las secciones "El lienzo está listo" y "Dibujo mi boceto" también encontrarás cinco cápsulas con diferentes objetivos:



Clarooscuro

Te presenta la definición de diferentes términos que te ayudarán a comprender mejor el contenido que estás aprendiendo.

Mi portafolio

Es un recurso que podrás utilizar para llevar un registro de tus logros, construcciones de conocimiento, tareas y otros que evidencien el esfuerzo que estás realizando por aprender.

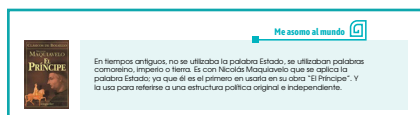


Nuevas fuentes de información

Tiene por objetivo acercarte a la tecnología para que puedas profundizar en tus conocimientos haciendo uso de herramientas web.

Relación del tema con otras asignaturas

Te guiará para que te des cuenta de que lo aprendido en una asignatura, te sirve para lo que vas a desarrollar en otra, mostrando que tus aprendizajes no son aislados y que la suma de ellos te prepara para la vida.



Me asomo al mundo

Te presenta curiosidades y datos interesantes relacionados con los temas que estás aprendiendo.

Índice

Trimestre 2

Área 2. Educación cívica para la participación ciudadana en la administración política del Estado panameño

Unidad 7. Panamá y su organización política

Lección 1. Concepto y definición de Estado, nación, país y Gobierno.....	11
Lección 2. Los elementos constitutivos de la nación y el Estado.....	13
Lección 3. Origen y evolución del Estado panameño. 15	
Lección 4. Forma y características del Gobierno de Panamá.	17
Evaluación de la unidad 7. La última pincelada.....	19

Unidad 8. La Constitución Política de la República de Panamá

Lección 1. Concepto, definición y estructura de la Constitución Política de la República de Panamá.....	21
Lección 2. Estructura de la Constitución Política de la República de Panamá.....	23
Lección 3. Tipos de Constitución y sus características..	25
Lección 4. Evolución histórica de la Constitución Política de la República de Panamá.....	27
Lección 5. Procedimientos para reformar la Constitución Política de la República de Panamá.....	29
Evaluación de la unidad 8. La última pincelada	32

Unidad 9. Órganos de Gobierno del Estado panameño. Estructura política del Estado

Lección 1. Órganos de Gobierno y sus funciones.....	34
Lección 2. Estructura política administrativa del Estado. 39	
Evaluación de la unidad 9. La última pincelada	44
Evaluación del área 2. ¡El arte de ser ciudadano!.....	45
Autoevaluación	47

Área 2: Educación cívica para la participación ciudadana en la administración política del Estado panameño

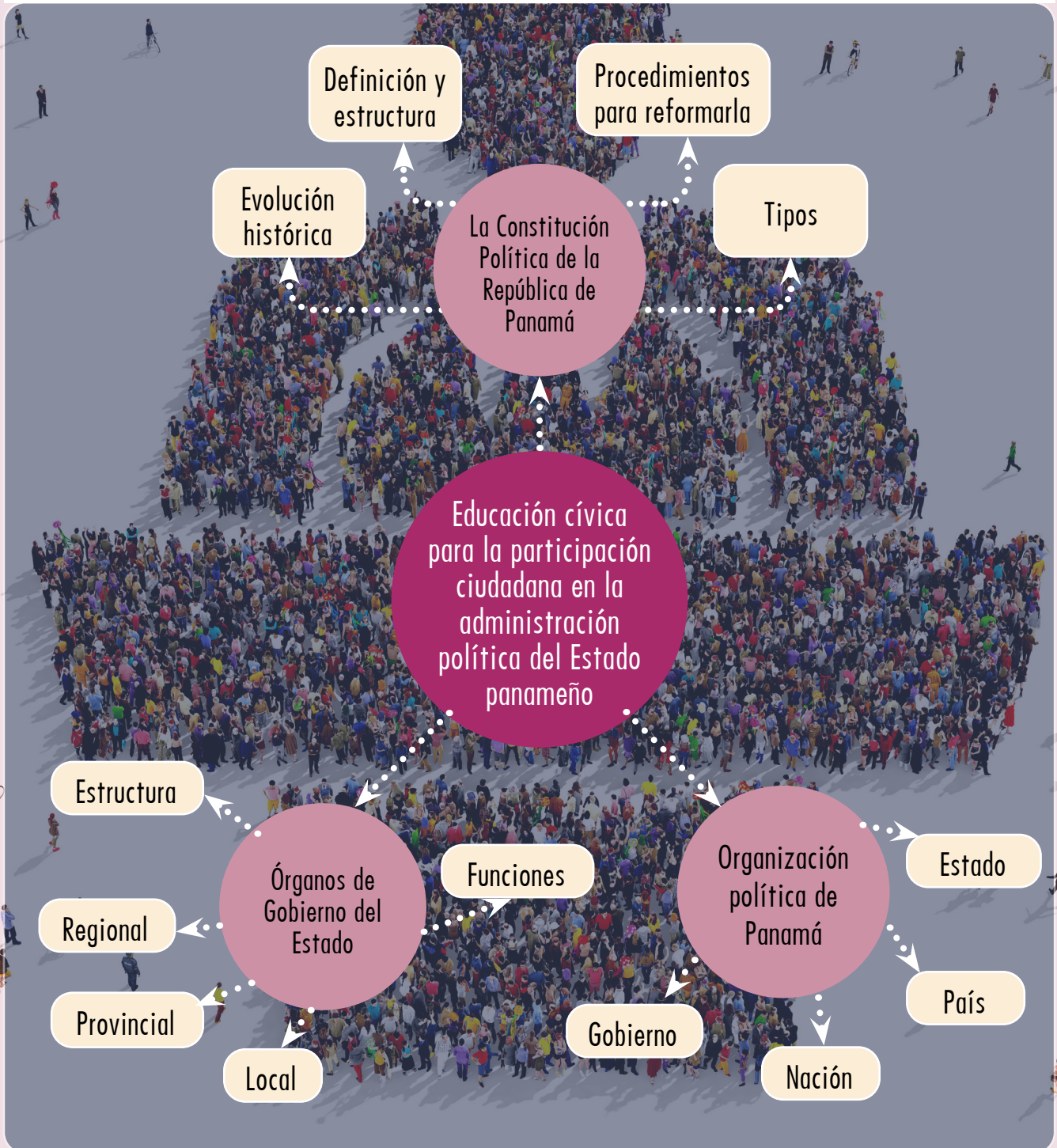
En este segundo trimestre, ampliarás tus conocimientos sobre nuestro país y su organización política, los elementos que constituyen una nación y el Estado. Es importante conocer el origen y la evolución del Estado panameño para comprender las características de nuestro Gobierno. Estudiarás la Constitución Política de la República, sus partes, estructura y evolución histórica para que puedas valorar la ley como instrumento de ordenamiento jurídico de la República.

Finalmente, reconocerás las funciones que desempeñan los Órganos del Estado, las cuales son importantes para regir esta hermosa nación, acompañadas de las acciones que llevan a cabo las autoridades regionales, locales y provinciales de nuestra democrática Panamá.



Mapa mental

El mapa mental que se presenta a continuación esquematiza de manera sencilla los tres aspectos más importantes que constituyen las unidades que se desarrollarán en el transcurso del trimestre: La organización política y administrativa de Panamá, la Constitución Política de la República y los Órganos de Gobierno del Estado panameño



Área 2. Educación cívica para la participación ciudadana en la administración política del Estado panameño



Me inspiro

Desarrollarás habilidades para que:

1. Reconozcas la organización política, los elementos constitutivos del Estado, las características y los Órganos del Gobierno panameño.
2. Expliques la definición, la estructura y la evolución histórica de la Constitución Política de la República de Panamá.
3. Reconozcas los Órganos de Gobierno y la estructura política del Estado panameño.

Tus metas de aprendizaje más importantes te permitirán que:

1. Identifiques los elementos, características y funciones del Estado y del Gobierno panameños, su origen y evolución, así como su estructura y organización política-administrativa.
2. Comprendas la Constitución Política como instrumento base del ordenamiento jurídico y la convivencia democrática del Estado panameño.
3. Identifiques los elementos, características y funciones del Estado y del Gobierno panameño, su origen y evolución, así como su estructura y organización política-administrativa.

Unidad 7

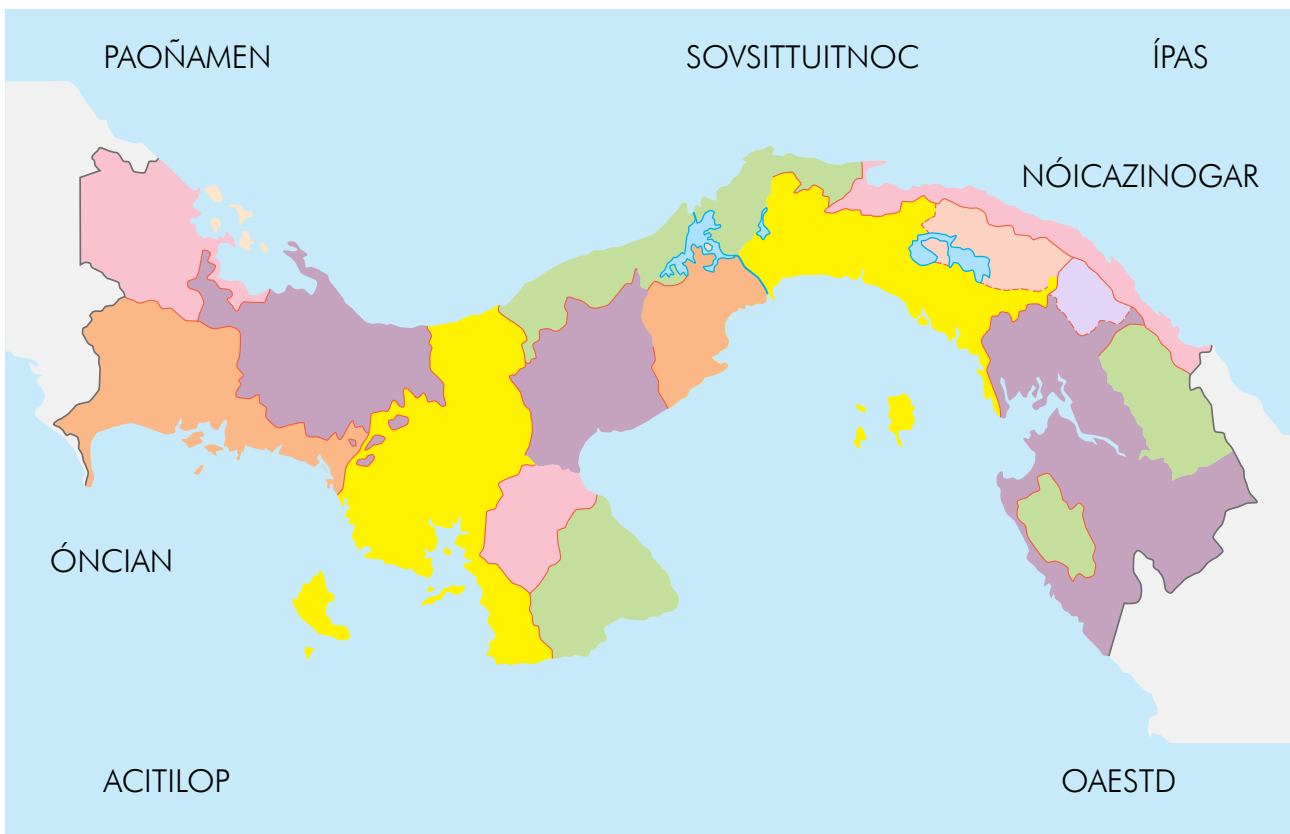
Panamá y su organización política



Preparo mi paleta

Aprender de la nación y el Estado se vuelve un elemento esencial para comprender cómo funciona la estructura política de Panamá.

Observa el mapa de Panamá e identifica las palabras que en él se encuentran escritas. Descifra cuáles son y escríbelas de manera correcta en el cuaderno. Posteriormente, busca el significado de cada una y elabora una estrofa de una canción donde se apliquen las palabras encontradas que tienen relación con la organización política de Panamá.



Lección 1. Concepto y definición de Estado, nación, país y Gobierno



El lienzo está listo



Es importante comprender que una nación es la comunidad política de todo Estado, donde se identifican costumbres, tradiciones, aspiraciones, historia y lengua. Dentro de toda nación se encuentra la organización política, que presenta diferentes elementos.

Luis es un niño muy dedicado, igual que todos sus compañeros. Le han invitado a dar un discurso

sobre Panamá y su organización política. Él se encuentra muy emocionado, tiene muchas ideas pero no sabe por dónde comenzar: hablar de los Órganos del Estado, la importancia de los elementos constitutivos del Estado, o la diferencia entre nación, Estado y Gobierno.

Son tantas ideas que su cabeza ha comenzado a dar vueltas.

- ¿Qué consejo le darías a Luis para que pueda iniciar su discurso?
- ¿Qué sabes tú de Panamá y su organización política?
- ¿Es lo mismo país, Gobierno y nación?

Comparte tus respuestas en un diálogo con tus compañeros de clase.

Por ello es importante valorar que el Estado se considera como la organización política fundamental para la sociedad y que su función elemental es mantener un equilibrio adecuado en la vida social, donde se toma en cuenta la aplicación de leyes según el comportamiento de los ciudadanos.

Es necesario recordar que un Estado mantiene un conjunto de instituciones que funcionan de manera autónoma, pero conservando los respectivos marcos legales dentro de los que debe funcionar un Gobierno.

Claruscuro



democracia. Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes.

multiétnica. Que comprende o tiene características de diversas etnias.

presidente. Persona que preside o dirige un Gobierno.

republicano. De la república o que tiene relación con esta forma de Gobierno.

sufragio. Elección mediante votación de una opción entre varias que se presentan como candidatos.

Mi portafolio



Dialoga con tus padres y familiares sobre nuestra nación. Indaga con ellos ¿por qué se considera nuestra región pluricultural y multiétnica? ¿qué significa la frase: nación soberana e independiente? Toma apuntes en tu portafolio y comparte tus respuestas en la clase.

A. Panamá, un Estado soberano



Dibujo mi boceto



Nuestra nación se considera pluricultural, multiétnica y organizada conforme al Estado de derecho, donde se reconoce como la República de Panamá, una nación soberana e independiente, cuyo sistema de Gobierno es unitario, de carácter republicano, democrático y representativo, y se divide en tres Órganos fundamentales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial (SICA, 2021).

Es responsabilidad del Estado promover el respeto a los derechos humanos y el bienestar de la comunidad panameña, así como asegurar que los principios, garantías y deberes constitucionales sean llevados a cabo, logrando que la vida de los ciudadanos en los ámbitos económico, político, social y cultural, les permita la libertad y la democracia justa y equilibrada.

Relación del tema con otras asignaturas



Crea una noticia sobre la cívica y su relación con otras ciencias. Recuerda respetar las partes de la noticia y aplicar los conocimientos adquiridos en Español.

Combino los colores

Lee y reflexiona sobre las siguientes situaciones hipotéticas, comparte tus respuestas en grupos de trabajo.

Situación 1

Se acercan las elecciones y el representante de un partido "Y" ha prometido una canasta básica a todo aquel que le dé su voto.

¿Qué harías?

Situación 2

En la empresa "Calcetincitos" los han reunido para expresar las preferencias políticas a las cuales deben acceder todos los empleados. Les advierten que si no están de acuerdo serán despedidos.

¿Qué harías?

Situación 3

Se han reunido diferentes empresarios interesados en realizar una inversión en el Canal de Panamá. Entre ellos se encuentran personas de diferentes étnias o razas, cuyos pueblos son víctimas de maltrato por sus diferencias.

¿Qué harías?

B. Estado, nación, país y Gobierno

Es importante poder hacer diferencias entre ciertos términos como son: Estado, nación, país y Gobierno.

Estado: un espacio político común. Tiene el poder de ordenar y administrar la vida en sociedad y está conformado por una serie de elementos constitutivos: población, territorio, gobierno y soberanía. En un Estado pueden existir varios países o naciones.

Nación: está conformada por un grupo de personas que comparten la historia, la lengua, el territorio y la cultura. Están conscientes de que pertenecen a una misma población.

País: es el espacio geográfico específico que posee límites políticos y una población determinada que comparte elementos culturales y sociales, es políticamente independiente y posee un Gobierno propio. País y nación se utilizan como sinónimos.

Gobierno: es la autoridad que dirige y administra un Estado o país. Está conformado por los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.

Aunque existen diferencias en las terminologías, todos los elementos forman uno solo, ya que se vuelven representativos, en este caso, de la nación panameña y permiten que exista un Gobierno soberano e independiente, que vela por el bienestar de sus ciudadanos. Así lo plantea la Constitución Política de la República de Panamá en su artículo 1:

"La Nación panameña está organizada en Estado soberano e independiente, cuya denominación es República de Panamá. Su Gobierno es unitario, republicano, democrático y representativo".

Lección 2. Los elementos constitutivos de la nación y el Estado

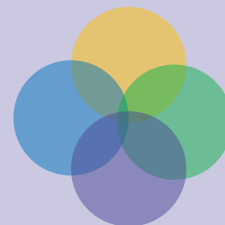
Dentro de un Estado existen diferentes realidades o hechos necesarios para su funcionamiento. Estos elementos son los llamados constitutivos, entre los que se incluye el espacio geográfico, el sistema de leyes, el territorio y la población.

Para comprender mejor estos elementos, se presentan algunos de ellos de manera más amplia.

- a. **Territorio.** Es el elemento físico en el cual nos desempeñamos todos los seres humanos de manera confiada y donde el Gobierno de un país ejerce su poder político. Normalmente es lo que conocemos como superficie terrestre, además incluye el suelo, el subsuelo y el mar territorial.
- b. **Pueblo.** Son todos los seres humanos que tienen elementos en común, como la cultura y diferentes aspectos sociales y económicos, ubicados en un territorio en el que ejercen sus derechos políticos y civiles y participan activamente en el desarrollo del Estado.

- c. **El poder político.** Se relaciona con el poder de imponer la voluntad de una persona o grupo de ellas, por medio de los mandatos que el Estado lleve a cabo. En esta área se puede sancionar, imponer leyes, reglamentos, decretos, establecer resoluciones, dictaminar actos administrativos y sentencias. Todos estos elementos activan el poder político del Estado.
- d. **Gobierno.** Entidad en la que se concentra la organización política y es la autoridad gobernante. Tiene la capacidad de tomar decisiones y llevarlas a cabo en el territorio y con la población. Los Órganos de Gobierno que velan porque todo lo establecido en las leyes sea funcional son: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- e. **Soberanía.** La soberanía es el hecho de decidir sobre el territorio, siendo esta la autoridad más elevada. Se toman decisiones de lo que se debe hacer dentro o fuera del territorio, soluciones ante conflictos con otras naciones, mediar ante los problemas que se den dentro de la nación. La desventaja es que es un elemento abstracto del Estado, que en muchos casos genera debates y polémicas sobre quién domina y manda en el país.
- f. **Sistema de leyes.** Es el conjunto de leyes que se encuentran estipuladas en la Constitución Política de la República. Este sistema ayuda a regir el país y mantener el orden, buscar que exista justicia y que se ejerza un Estado soberano, para que todos los ciudadanos puedan reconocer sus derechos y cumplir con lo estipulado y mandado por el Gobierno.

Combino los colores



Investiga en recursos de internet las diferencias y similitudes entre los términos: Estado, nación, país y Gobierno. Luego en el diagrama escribe las características encontradas.

Trabaja en tu cuaderno de manera ordenada, completando las respuestas que corresponde a cada enunciado.

- a. Son estatutos que permiten el desarrollo de la nación en orden, donde el ciudadano puede exigir sus derechos y cumplir sus responsabilidades.
- b. Tiene como parte de su estructura los Órganos del Gobierno, al mismo tiempo que es una entidad con la capacidad de tomar decisiones y desempeñarlas en un territorio y población específica.
- c. Espacio geográfico en el cual se desarrolla la vida y que también se le conoce como suelo, mar territorial y donde un Gobierno ejerce su poder.
- d. Elemento intangible que genera polémica, debido a que al ponerlo en práctica, se toman decisiones ante conflictos que algunas veces son subjetivas dentro de la nación.
- e. Conjunto complejo de la sociedad que comparte valores, cultura, lengua y principios y goza de derechos políticos y civiles.

Nuevas fuentes de información



Consulta sobre organización política del Estado de Panamá a docentes de tu centro educativo, a autoridades de tu distrito u otras personas que consideres que te pueden ayudar.

Lección 3. Origen y evolución del Estado panameño

El Estado panameño es la agrupación política suprema y deriva su nombre de la palabra latina status que significa lugar fijo. Es una organización de gobernados y gobernantes que ocupa un territorio fijo, que es independiente de cualquier otra agrupación y de todo otro poder (McKay, 1999).

Se puede afirmar que el territorio es la base primaria del Estado, donde concurren fuerzas históricas, económicas y políticas que le dan origen y se une a la población, la soberanía y el Gobierno, como elementos constitutivos del Estado.

Para comprender mejor la evolución de Panamá como nación, hasta convertirse en un estado democrático y autónomo, es necesario estudiar un poco de su historia.

En su último viaje, en 1502, Cristóbal Colón visitó las costas panameñas y pidió permiso a los Reyes Católicos para establecer una colonia en la desembocadura del río Belén, lo que le fue denegado. Sin embargo, en la región de Veraguas, Colón construyó Santa María de Belén, un pequeño asentamiento considerado la primera colonia española del istmo. Posteriormente, solicitó ser gobernador de Veraguas, el tramo de costa desde Honduras hasta Panamá, lo que también fue rechazado.

En 1506, año de la muerte del Almirante, el rey Fernando envía a Diego de Nicuesa a reclamar las tierras que Colón había solicitado y al igual que él, Nicuesa trató de establecer en 1510 una colonia española en el río Belén, lo que fue rechazado por la colonia española y Nicuesa se vio obligado a retirarse de la zona descubierta.

Pedrarias y la fundación de Panamá en 1519

Pedro Arias de Ávila (Pedrarias Dávila como se le conocía), tomó la decisión de navegar el istmo por el Pacífico y llegar a la isla Taboga. En 1519 fundó la ciudad de Panamá al lado del Pacífico, cerca de la actual capital.

Pedrarias Dávila logró que Panamá se convirtiera en un asentamiento español comercial y en la base de las nuevas exploraciones hacia las tierras por conquistar y colonizar. Desde Panamá se coordinaba el transporte de riquezas como el oro peruano por la ruta del Camino de Cruces, que se cruzaba en recuas de mulas, chatas y bongos, utilizando el río Chagres.

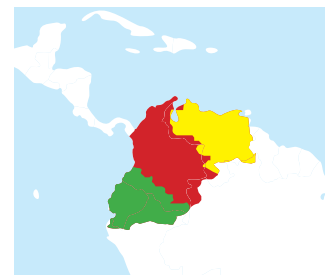
Los españoles se aprovecharon de las riquezas que había en las civilizaciones conquistadas, siendo tan grandes que el resto del mundo comenzó a codiciar a la colonia por su prosperidad. En 1572, sir Francis Drake echó abajo Nombre de Dios y saquea un cargamento de oro que pone en ruta hacia Inglaterra.

Para evitar estos saqueos y prevenir futuros ataques, España construye grandes fortalezas de piedra en Portobelo y el fuerte San Lorenzo. A pesar de sus grandes esfuerzos, la ciudad de Panamá fue atacada por el pirata inglés Henry Morgan.



Años después, los españoles lucharon por reconstruir la ciudad a unos kilómetros al este de su original fortaleza, pero siempre fue acechada por los ingleses. Los vestigios del antiguo asentamiento, conocido ahora como Panamá Viejo, así como la ciudad colonial de Casco Viejo, se encuentran en los límites urbanos de la actual ciudad de Panamá.

La guerra entre España y Francia (1808 a 1814), provocó que España perdiera parte de sus posesiones coloniales en el siglo XIX (Nava, M. 2016). A esto se le sumaron los levantamientos políticos y los vacíos de poder que ocasionó este conflicto. Panamá logró independizarse en 1821 y se unió a la Gran Colombia, una confederación de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, conocido como "El sueño de Bolívar". La Gran Colombia dejó de tener efecto en 1831 y Panamá conservó su estatus de provincia de Colombia.



Un futuro, una nación

La historia de Panamá tuvo un cambio cuando las potencias del mundo descubrieron que el istmo era el punto más estrecho entre los océanos Atlántico y Pacífico. Fue en 1848 cuando Colombia firmó un tratado en el que permitía a Estados Unidos construir un ferrocarril que cruzaría el istmo, le garantizaba la libertad de tránsito y el derecho a proteger el ferrocarril con militares. En el apogeo de la fiebre del oro de California en 1849, miles de personas viajaron desde los Estados Unidos hasta Panamá por las zonas costeras. Colombia y Panamá cambiaron todo su nivel económico, enriqueciéndose con el ferrocarril y se empezó a hablar de un canal interoceánico a través de Centroamérica.



Esta idea venía pensándose desde 1534, cuando el rey Carlos I de España y V de Alemania, solicitó un estudio para verificar la viabilidad de la construcción de una vía navegable, pero sin éxito. En 1878 los franceses pactan con Colombia un contrato para construir un canal. En 1881, el Conde francés Ferdinand Marie de Lesseps llevó su equipo a Panamá y ya para 1889, por la mala gestión económica, aunado al tema geográfico y a las enfermedades tropicales, fracasa el proyecto, que resurge con una nueva compañía al año siguiente. En 1889, por la mala gestión económica se habían terminado los fondos con los que se contaba para la construcción del Canal (Canal de Panamá, 2022). En el mismo periodo 22 000 trabajadores murieron por la fiebre amarilla y la malaria.

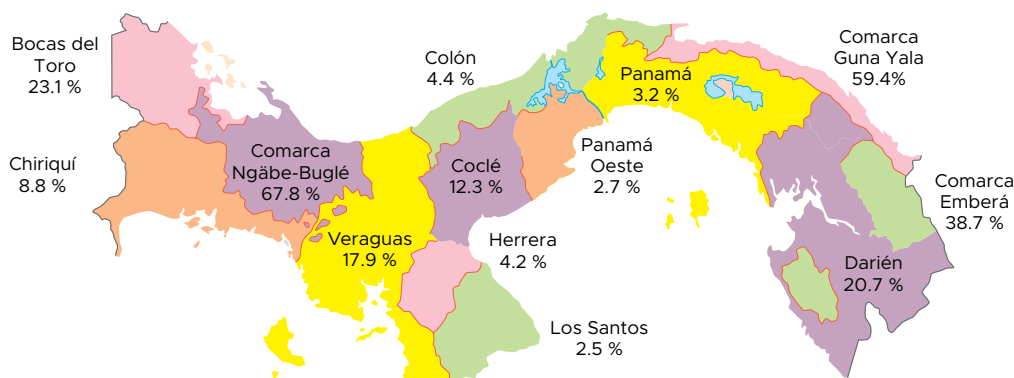
Estados Unidos aprovechó el fracaso de los franceses como una oportunidad de negocio y los obligó a que le vendieran las licencias y comenzó a intervenir constantemente en Panamá, para que esta región se declarara independiente de Colombia, lo que hizo el 3 de noviembre de 1903. El Gobierno de Estados Unidos reconoció la soberanía del país, pero Colombia no reconoció la liberación de Panamá sino hasta 1921, como parte de una indemnización.

A. Distribución política-administrativa de Panamá

La división política de la República de Panamá comprende 10 provincias, 82 distritos, 4 comarcas indígenas de nivel provincial, 2 comarcas indígenas con nivel de corregimiento y 683 corregimientos. (Mingob, 2021).

"El Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito" (Capítulo 2.º, Título VIII, Artículo 229 de la Constitución Política de la República de Panamá, 1992).

Durante 1719, Panamá se dividió en dos provincias, la de Panamá y la conocida como Veraguas. En 1821 se unió a Colombia al independizarse de España y se convirtió en el departamento del istmo de Panamá. En el periodo de 1855 a 1885 se le conoció como Estado Federal de Panamá. En 1903, Panamá se separó de Colombia y se convirtió en una república, para ese entonces ya existían las provincias de Bocas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Los Santos, Panamá y Veraguas.

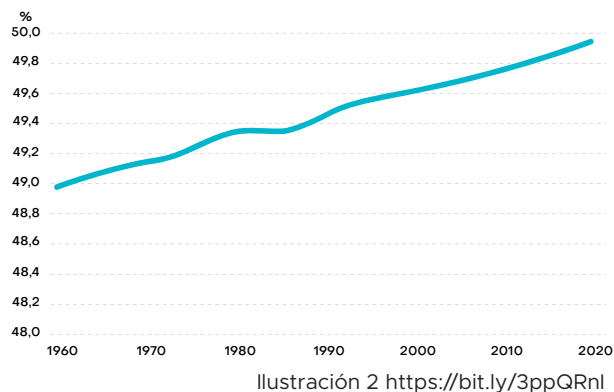


Su división política continuó con los siguientes cambios: de la provincia de Los Santos se crea la provincia de Herrera (1915) y de la provincia de Panamá se crea la provincia del Darién (1922). En 1938 se creó la comarca indígena San Blas, llamada hoy Guna Yala; luego se crean las comarcas de Emberá-Wounaan en 1983, Madungandi en 1996, Ngäbe-Buglé en 1997 y Wargandi en 2000. La Ley 188 del 4 de diciembre de 2020, creó la comarca Naso Tjër Di. Al 2021, no está disponible la cartografía oficial para la comarca.

Lección 4. Formas y características del Gobierno de Panamá

Partimos de que el territorio de Panamá se localiza geográficamente en el centro de América y es la porción más estrecha del istmo centroamericano. Está dispuesta en sentido oeste-este y limita al norte con el Mar Caribe, al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

La lengua común en Panamá es el español, además de siete lenguas, como lo estableció la Ley 88 del 22 de noviembre de 2010, reconociendo la "diversidad cultural como un valor histórico y patrimonio de la humanidad". Estas lenguas pertenecen a los pueblos de Ngäbe, Buglé, Guna, Emberá, Wounaan, Naso Tjerdi y Bri Bri.



Según el Banco Mundial; la población en 2020 es de 4 millones 176 mil 868 habitantes. Su población se ubica en las zonas urbanas, habitando preferentemente en la ciudad de Panamá y se considera una zona con gran desarrollo dentro de la región centroamericana.

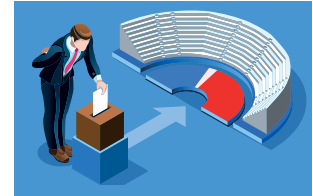
Características del Gobierno de Panamá

El Gobierno de Panamá es unitario, republicano, democrático y representativo.

Gobierno unitario. Se ejerce un sistema de poder por medio de un Gobierno central. Las autoridades de los Gobiernos locales la pueden conformar los alcaldes y gobernadores con autonomía administrativa, pero no política.



Gobierno republicano. Es republicano porque el presidente administra el Estado con base en lo establecido por una república. En este Gobierno se busca el bien común, la igualdad ante la ley y se es imparcial en la justicia. En este tipo de Gobierno los ciudadanos eligen a sus gobernantes, delegando el poder hacia ellos, de esta manera todos los asuntos estatales se manejan de manera pública y no privada.



Gobierno democrático. En el sistema de Gobierno democrático el poder es del pueblo y este designa y controla las autoridades que lo desempeñan. Por ello el poder se ejerce en los tres Organos del Estado: Judicial, Legislativo y Ejecutivo.



Gobierno representativo. Panamá tiene un sistema de Gobierno con democracia representativa. Por eso el presidente, el vicepresidente y los miembros de la Asamblea Legislativa son elegidos por votación popular. El pueblo interviene en los mandatos del Estado de manera indirecta, a través de los representantes que eligió para gobernar por un periodo determinado.

Combino los colores

Analiza las características de nuestro Gobierno que te han presentado, compara con la realidad y explica si desde tu punto de vista esas características se observan en la práctica.

Me asomo al mundo



En tiempos antiguos no se utilizaba la palabra Estado, se utilizaban palabras como reino, imperio o tierra. Es con Nicolás Maquiavelo que se aplica la palabra Estado: él es el primero en usarla en su obra "El Príncipe" para referirse a una estructura política original e independiente.

Unidad 8

La Constitución Política de la República de Panamá



Preparo mi paleta

Jugaremos a la papa caliente. Dentro del aula se forman pequeños grupos de trabajo, para ello el docente debe guiar la estructura de los mismos. La papa la realizaremos con varias hojas de papel y en ellas deben ir las siguientes preguntas:

- ✦ ¿Qué significa la frase Constitución Política?
- ✦ ¿Alguna vez has leído la Constitución de tu país, di algo importante de ella?
- ✦ ¿Cuántos títulos, capítulos y artículos posee?
- ✦ ¿Por qué es importante aprender de ella?



¿Cómo jugamos la papa caliente?

- Hacemos un círculo que puede ser de pie o sentados.
- La papa se encuentra elaborada con hojas de periódico, hojas sueltas o recicladas.
- En cada hoja debes escribir las preguntas mencionadas en el párrafo anterior.
- Se pasa la papa por cada miembro, mientras se dice fuertemente “La papa te quema, la papa te quema, la papa te quema, la papa te quemó”.
- A quien le quedó la papa caliente, es quien va a quitar una de las hojas, leer la pregunta y dar su respuesta.

Lección 1. Concepto, definición y estructura de la Constitución Política de la República de Panamá



El lienzo está listo



La Constitución Política es el fundamento legal de todo Estado, en ella se asegura que todas las personas de nuestro país tendrán una vida digna, un ambiente sano, seguro y libre, donde podrán desarrollarse como seres humanos.

Celia María acaba de iniciar una nueva temática “La Constitución Política de la República de Panamá”, para ello la docente de la clase le ha solicitado que investigue un poco sobre los orígenes y su historia, y que por medio de títeres cuente lo aprendido de la tarea.

- ¿Qué consejos le darías a Celia María para que realice la tarea?
- ¿Qué sabes tú de la Constitución Política de la República de Panamá?
- ¿Cómo está estructurada la Constitución?
- ¿Para qué sirve la Constitución Política de la República de Panamá?

A. Concepto y definición de la Constitución



Dibujo mi boceto

La palabra Constitución viene del latín *constitutio*, que es la acción y efecto de *constituir* (formar, fundar, componer, erigir). Se considera que la Constitución es el conjunto de normas que están escritas y son fundamentales para el Estado porque permiten fijar los límites, las relaciones que se establecen entre el Estado y los poderes del Estado y, al mismo tiempo, con los ciudadanos de la nación.

Cada país cuenta con una Constitución en la cual se encuentran leyes y normativas que permiten el funcionamiento adecuado de una nación, garantizan los derechos para todos los seres humanos y aseguran la libertad en la vida cotidiana.

Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, la Constitución es la carta magna, significando que rige todo el orden jurídico de un Estado, es decir, que no existe ley que se encuentre sobre lo establecido en la Constitución, es por esto que también es llamada ley suprema o ley fundamental.

Claruscuro



ámbito. Espacio comprendido dentro de ciertos límites reales o imaginarios.

carta magna. Ley fundamental que establece la organización política de un Estado.

constituir. Establecer o fundar un organismo, una asociación, una empresa, un imperio.

Estado: División política-administrativa de un Estado que se gobierna por leyes propias.

Mi portafolio



Define y explica con tus palabras el concepto que de Constitución con base a tus conocimientos adquiridos. Deja tus apuntes en el cuaderno.

Es importante aclarar que ningún funcionario público, ninguna ley, decreto o mandato de la administración pública, puede ir en contra de lo que dictamina la Constitución de un Estado. La carta magna busca proteger los derechos e intereses de toda la población, siempre y cuando el ciudadano actúe con base en lo establecido en la ley.

Combino los colores

A partir de lo estudiado sobre la Constitución, realiza una lluvia de ideas con las palabras claves que has aprendido sobre el tema. Con los puntos detallados, define y explica en el siguiente recuadro una definición de Constitución. Comparte tus ideas con los compañeros de clase. Trabaja en tu cuaderno.



Relación del tema con otras asignaturas



Por medio de un correo electrónico envía a tu docente un decálogo que se relacione con la Constitución Política de la República de Panamá. Utiliza los conocimientos adquiridos en Español.

B. Partes de la Constitución

Comprendemos que la Constitución es el poder máximo de una nación o país, también es importante conocer que tiene tres partes fundamentales dentro de su estructura: dogmática, orgánica y social.

Dogmática. En esta se encuentran las garantías de los individuos con base en sus derechos humanos. Se le asigna ese nombre porque presenta las normas superiores y anteriores del Estado, que definen el rumbo y la manera de actuar del poder público.

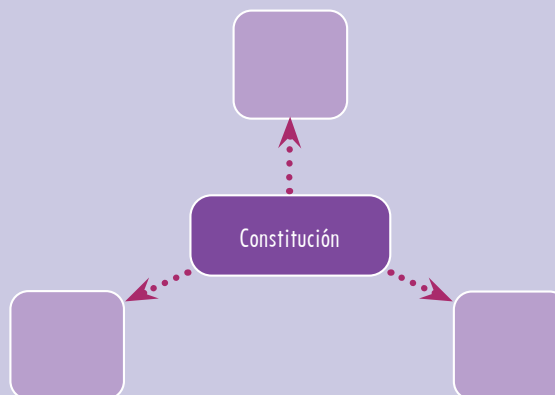
Orgánica. Contiene los principios, instituciones y normas bajo las cuales se rigen los poderes del Estado. Esta parte de la Constitución garantiza los aspectos de la vida social, las libertades públicas y los derechos de las personas, y que las leyes o normativas que se aprueben deben tener la mayoría absoluta de votos, para que sean aprobadas.

Social. Esta parte de la Constitución trata del sistema de instituciones y normas que regulan el bienestar de la sociedad. Se lleva a cabo dentro del modo de vida y la identidad de un país, tomando en cuenta la historia y los contextos político, económico y cultural.

La Constitución se completa con los estatutos que permiten y ayudan a que cada ser humano se sienta identificado con la nación, con la identidad de su cultura, con la realidad en la cual se desempeñe; pero que al mismo tiempo cumpla con todo lo estipulado en la ley.

Combino los colores

Completa el siguiente esquema con la estructura fundamental de la Constitución:



Lección 2. Estructura de la Constitución Política de la República de Panamá

La Constitución Política de la República de Panamá establece que la nación es democrática, libre y autónoma y se encuentra regida por un presidente y un sistema de Órganos de Estado: ejecutivo, legislativo y judicial; donde se garantiza la libertad, la protección y el bienestar de los ciudadanos (Constitución Política de la República de Panamá, 2004). Esta Constitución se encuentra estructurada de la siguiente manera:

Títulos	Capítulos	Artículos	N.º de artículos
I	-	1 al 7	7
II	-	8 al 16	9
III	9	17 al 130	114
IV	3	131 al 145	15
V	2	146 al 174	29
VI	3	175 al 200	26
VII	2	201 al 224	24
VIII	3	225 al 256	32
IX	4	257 al 281	25
X	-	282 al 298	17
XI	4	299 al 309	11
XII	-	310 al 312	3
XII	-	313 al 314	2
XIV	-	315 al 323	9
XV	-	324 al 326	3
15	32		326

Resumen del contenido de la Constitución por título

Preámbulo Declaración solemne sobre los propósitos que esperan llevarse a cabo, expresan los valores, principios y necesidades de un pueblo o de la nación.

Título I: El Estado panameño. Presenta lo relacionado con el tipo de Gobierno de Panamá, el aspecto geográfico y características como idioma y símbolos patrios.

Título II: Nacionalidad y extranjería. Hace referencia a la nacionalidad por naturaleza o por disposición constitucional.

Título III: Nacionalidad y extranjería. Establece los derechos y deberes que los ciudadanos de manera individual y colectiva están obligados a respetar y demandar.

Título IV: Derechos políticos. Contiene los derechos que le permiten al individuo ejercer la ciudadanía y elegir a sus gobernantes mediante el voto.

Título V: El Órgano legislativo. Se refiere al quehacer de la Asamblea Nacional y la formación de las leyes.

Título VI: El Órgano ejecutivo. Establece las funciones del presidente, vicepresidente, ministros de Estado, miembros del gabinete y del Consejo General de Estado.

Título VII: La administración de justicia. Determina lo que le compete al Órgano judicial y al Ministerio Público.

Título VIII: Regímenes municipales y provinciales. Menciona lo que corresponde a los representantes del corregimiento, el régimen municipal y el régimen provincial.

Título XIX: La hacienda pública. Dicta los bienes y derechos del Estado, sobre el Presupuesto General del Estado, la Contraloría General de la República y sobre el Tribunal de Cuentas.

Título X: La economía nacional. Legisla lo referente a la economía nacional y la manera en que debe de llevarse a cabo.

Título XI: Los servidores públicos. Contiene las disposiciones generales de los servidores públicos, los principios básicos de la administración y organización del personal al servicio público.

Título XII: Fuerza pública. Se refiere a los organismos de protección de la nación.

Título XIII: Reformas de la Constitución. Menciona los mecanismos por los cuales la Constitución puede sufrir reformas.

Título XIV: El Canal de Panamá. Explica aspectos relacionados con el funcionamiento del Canal de Panamá.

Título XV: Disposiciones finales y transitorias. Expresa la vigencia de la Constitución, los convenios internacionales y las modificaciones en el acto legislativo.

Combino los colores

Investiga qué artículos conforman la parte dogmática, orgánica y social de la Constitución de Panamá, escríbelos en el esquema según cada parte y pega una imagen representativa. Trabaja en tu cuaderno de manera ordenada.

Parte dogmática

Parte orgánica

Parte social

Lección 3. Tipos de Constitución y sus características

Cambios en la Constituciones

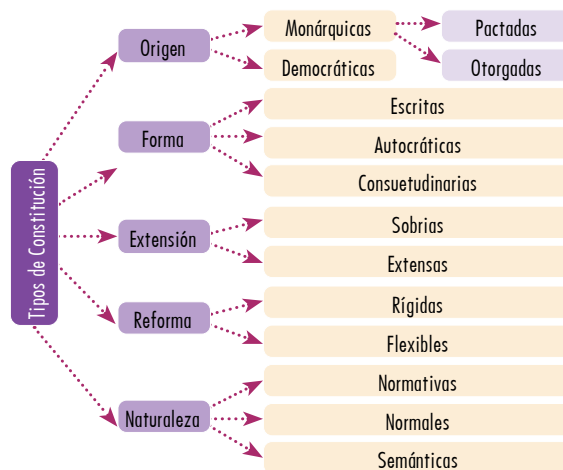
En las últimas cuatro décadas, América Latina ha realizado cambios asombrosos en las estructuras constitucionales de cada país. Entre 1978 y 2008 se generaron 15 constituciones nuevas y numerosas reformas constitucionales. Estos cambios o transformaciones han logrado que se dejen de lado los sistemas de autoritarismo, dictaduras y sistemas de injusticias en las legislaturas y desarrollo de las naciones. Los cambios también han ayudado a buscar sistemas democráticos, donde se han respetado los derechos y la libertad de los ciudadanos.

Estas modificaciones pueden tener ventajas y desventajas. Por ejemplo, cuando los cambios son muy constantes y repetitivos crean inestabilidad en la población, se valoran esos cambios como un abuso de poder, como una forma en que el ejercicio del poder por un sector, impone sus decisiones sin valorar la opinión pública, lo que mina la fe en las estructuras del Estado.

Dentro de lo positivo, tenemos que las nuevas constituciones otorgan derechos mucho más amplios. Estos derechos pueden estar en los colectivos políticos y territoriales para comunidades indígenas, promover la protección racial, de género y étnica, como también velar por los derechos a la privacidad y a la información.

Existen diferentes tipos de constituciones, las cuales se dividen según estructura y características. Por ejemplo, observa el esquema de los tipos de Constitución.

Son cinco formas de agrupar doce diferentes tipos de Constitución, y uno de estos tipos, el monárquico, da origen a dos más. Cabe mencionar que pueden encontrarse otras agrupaciones y tipos de carta magna.



Nuevas fuentes de información



Organizados en grupo investiguen los pasos que deben seguir para redactar la Constitución Política. ¿Estás de acuerdo con ese procedimiento?, ¿te gustaría proponer algo nuevo?

A. Según su origen

Monárquicas: El poder mayor está en un monarca (Rey), quien tiene el poder absoluto y no existe división de poderes. Este tipo de Constitución se subdivide en dos categorías:

- **Otorgadas.** Son aquellas constituciones que se originan del acto voluntario del rey, quien cede parte de sus poderes a la representación nacional del Parlamento. Ejemplo, el Estatuto Real de 1834 en España.
- **Pactadas.** Se crean a partir de un convenio-pacto establecido entre el rey y el Parlamento, en este caso existe una situación de equilibrio de poderes. Ejemplo: la Constitución francesa de 1830.

Democráticas: Tienen la característica de limitar el poder político del Estado y permitir los derechos de igualdad, libertad, justicia y soberanía de la población.

B. Según su forma

Escritas: Se refieren a un grupo formal de normas relacionadas con aspectos políticos que involucran a la sociedad y presentan la forma en que se debe de ejercer el poder.

Autocráticas: Basadas en las leyes que el monarca impone. En este tipo de constituciones se mantienen las situaciones que el monarca y su grupo de apoyo deciden y el pueblo no puede intervenir ni proponer ningún tipo de cambio.

Consuetudinaria¹: Estas constituciones no tienen un texto único, sino que se rigen por la costumbre.

C. Según su extensión

Sobrias: Llamadas también breves, se considera que dan mayor estabilidad y menos necesidad de estarse reformando. Al mismo tiempo, poseen los lineamientos básicos que se completan con la legislación.

Extensas: Estas constituciones son más amplias en sus reformas y en sus leyes, incluyen los derechos económicos, sociales y culturales que son necesarios para asegurar el bienestar para la población. Así mismo, se establecen las bases fundamentales en el derecho a la salud y otros que le pertenecen a todo ser humano.

D. Según la forma de ser reformada

Rígidas: Estas constituciones necesitan establecer un proceso más complejo para poder modificarse, más estricto que el normalmente establecido en un procedimiento legislativo ordinario. Con base en su estructura y complejidad se les puede llamar rígidas o súper rígidas.

Flexibles: En estas se aplica un proceso legislativo ordinario al momento de modificarse y lo hace mediante una ley emitida por el parlamento para modificarla.

E. Según su naturaleza

Normativas: Son aquellas en las que se relaciona la realidad con el texto constitucional. Estas constituciones son creadas por los gobernantes y gobernados para normalizar el proceso político y reflejar la realidad política según el propio texto.

¹ Que se rige por la costumbre; aplicado especialmente al derecho no escrito.

Nominales: Aunque hayan sido estipuladas, no responden a la realidad de un país por varias razones: puede ser porque están pensadas para una visión futura o porque la realidad de la sociedad no les permite lograr los estatus planteados.

Semánticas: Son constituciones de tipo autocrático, que no limitan el poder ni existen los derechos y libertades de los ciudadanos.

Combino los colores

Encuentra en la siguiente sopa de letras 10 nombres de estructuras y características de diferentes tipos de Constitución. Escribe a qué clasificación pertenece cada una de ellas.

D	D	A	U	T	O	C	R	Á	T	I	C	A	S
V	E	I	R	F	S	F	C	S	R	D	E	E	C
E	M	U	R	Z	D	I	I	I	M	P	X	L	X
S	O	V	J	N	B	B	S	E	O	P	T	N	D
C	C	D	Y	O	F	A	O	D	N	Q	E	O	A
R	R	J	O	M	L	C	B	E	A	X	N	R	C
I	Á	R	K	I	E	L	R	S	R	R	S	M	T
T	T	L	A	N	X	B	I	Z	Q	Í	A	A	L
A	I	F	V	A	I	I	A	I	U	G	S	T	X
S	C	U	C	L	B	U	S	Z	Í	I	Y	I	V
F	A	W	F	E	L	O	O	D	C	D	D	V	N
G	S	E	K	S	E	N	U	E	A	A	H	A	R
C	F	J	S	L	S	M	N	R	S	S	U	S	D
E	H	B	A	I	I	Q	Q	T	N	Z	U	O	A

Lección 4. Evolución histórica de la Constitución Política de la República de Panamá

Como muchos países, la Constitución Política de la República de Panamá ha evolucionado. Las transformaciones y reformas realizadas, aunque no la han convertido en un marco legal perfecto, en su fundamento busca el bienestar de toda la población, que los ciudadanos participen en el ejercicio de sus derechos y deberes de manera democrática, que ampare a todos los ciudadanos sin discriminación alguna y que se dé un compromiso tanto de los mandatarios elegidos por el pueblo, como de cada panameño que ama y respeta a su nación.

El proceso histórico de evolución de la Constitución Política de la República de Panamá se plantea a continuación:

1812	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Primera referencia de constitucionalismo en Panamá, que produjo la Constitución de Cádiz.
1821	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Época del autonomismo panameño. ⊕ Estructura del período federal
1853	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ En esta Constitución se estableció que se eliminaría la esclavitud. ⊕ Se aprobó el sufragio universal masculino. ⊕ Se garantizó la separación entre la Iglesia y el Estado
1841	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Primera Constitución de Panamá. ⊕ Se estableció que Panamá es libre, independiente y soberana.
1863	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Estableció la elección directa de los magistrados de la Corte Superior y el Procurador. ⊕ La existencia del poder electoral.
1904	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Se estableció la forma de Gobierno republicano y democrático. ⊕ Se dictó la soberanía del pueblo. ⊕ Se reconocieron los derechos fundamentales. ⊕ Se estableció la acción de <i>habeas corpus</i>. ⊕ Se permitió el principio de separación de poderes.
1941	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Presidente Arnulfo Arias Madrid. ⊕ Se estableció el constitucionalismo social. ⊕ Control concentrado de la constitucionalidad de las leyes.
1946	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Constitución aprobada por una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). ⊕ Apareció la garantía de los derechos políticos de las mujeres. ⊕ Se dio continuidad a la constitucionalización de los derechos sociales. ⊕ Se profundizaron las instituciones de garantía.
1972	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Se estableció la nueva Constitución con nuevas reformas. ⊕ Se instituyó un sistema militar de Gobierno.
1978	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Reformas aprobadas por dos asambleas sucesivas, acto constitucional previsto en la propia Constitución. ⊕ Se permitió la inscripción de partidos políticos. ⊕ Se establecieron elecciones parciales competitivas a principios de los ochenta.
1983	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Reformas a la Constitución de 1972. ⊕ Elección directa del presidente de la república. ⊕ Elección a diputados a la Asamblea Legislativa. ⊕ Reducir el poder de la fuerza pública en las decisiones del Estado.
1994	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Se dio la desaparición de la tutela militar tras la invasión estadounidense de 1989 y el funcionamiento de la institucionalidad democrática. ⊕ Traspaso del Canal de Panamá a las autoridades locales.
2004	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Eliminación de la inmunidad parlamentaria. ⊕ Libre acceso a la información pública. ⊕ Se redujo el número de diputados. ⊕ Se permitió la convocatoria a una elección de la asamblea popular.

Fuente: Elaboración propia a partir de Sánchez, S. Giannareas, J. y Rodríguez, S., 2019.

Lección 5. Procedimientos para reformar la Constitución Política de la República de Panamá

A. Reformas constitucionales

Se llama reforma constitucional a las modificaciones que se realizan a la Constitución de un Estado o Gobierno. Puede ser total o parcial. En el proceso de cambios, lo primero es revisar los escritos y sustituir o cambiar una o varias normas.

En Panamá estos cambios se aplican en tres procesos: por medio de lo Constituyente, a través de asambleas y por último, por diferentes legislaturas (referéndum).

La vía más libre y menos difícil para reformar la Constitución Política, es basarnos en los artículos 313 y 314 de la ley suprema. En ellos se plantea que este proceso se dará por medio de la aprobación de dos asambleas y por la aprobación de los Órganos del Estado.



Es importante valorar que los cambios en las constituciones son posibles cuando hay cambios en las ideologías, donde no existen improvisaciones, ni tampoco preferencias sectoriales. Estos cambios deben ser bien pensados y en beneficio de toda la nación.

B. Procedimientos para reformar la Constitución Política de la República de Panamá

Artículo 313

La iniciativa para proponer reformas constitucionales corresponde a la Asamblea Nacional, al Consejo de Gabinete o a la Corte Suprema de Justicia (Constitución Política, 2004). Dichas reformas deberán ser aprobadas por uno de los siguientes procedimientos:

1. Por un acto constitucional aprobado en tres debates por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, el cual debe ser publicado en la Gaceta Oficial y transmitido por el Órgano Ejecutivo a dicha Asamblea, dentro de los primeros cinco días de las sesiones ordinarias siguientes a la instalación de la Asamblea Nacional electa en las últimas elecciones generales, a efecto de que en su primera legislatura sea debatido y aprobado sin modificación, en un solo debate, por la mayoría absoluta de los miembros que la integran.



2. Por un acto constitucional aprobado en tres debates por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional en una legislatura, y aprobado en la legislatura inmediatamente siguiente de la misma manera: en tres debates, por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. En esta se podrá modificar el texto aprobado en la legislatura anterior.

Artículo 314



Podrá adoptarse una nueva Constitución, a través de una Asamblea Constituyente paralela, que podrá ser convocada por decisión del Órgano Ejecutivo, ratificada por la mayoría absoluta del Órgano Legislativo, o por el Órgano Legislativo con el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros, o por iniciativa ciudadana, la cual deberá ser acompañada por las firmas de, por lo menos, el veinte por ciento de los integrantes del Registro Electoral correspondiente al 31 de diciembre del año anterior a la solicitud. En este caso, los

peticionarios tendrán hasta seis meses para cumplir con este requisito de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Tribunal Electoral. (Constitución Política de la República de Panamá, 2004).

Le corresponderá al Tribunal Electoral acoger la iniciativa propuesta y hacer la convocatoria a la elección de constituyentes, en un término no menor de tres meses ni mayor de seis meses desde la formalización de la solicitud de convocatoria. Realizada la elección, la Asamblea Constituyente paralela se instalará formalmente e iniciará sus deliberaciones por derecho propio, tan pronto el Tribunal Electoral entregue las credenciales respectivas a sus integrantes.

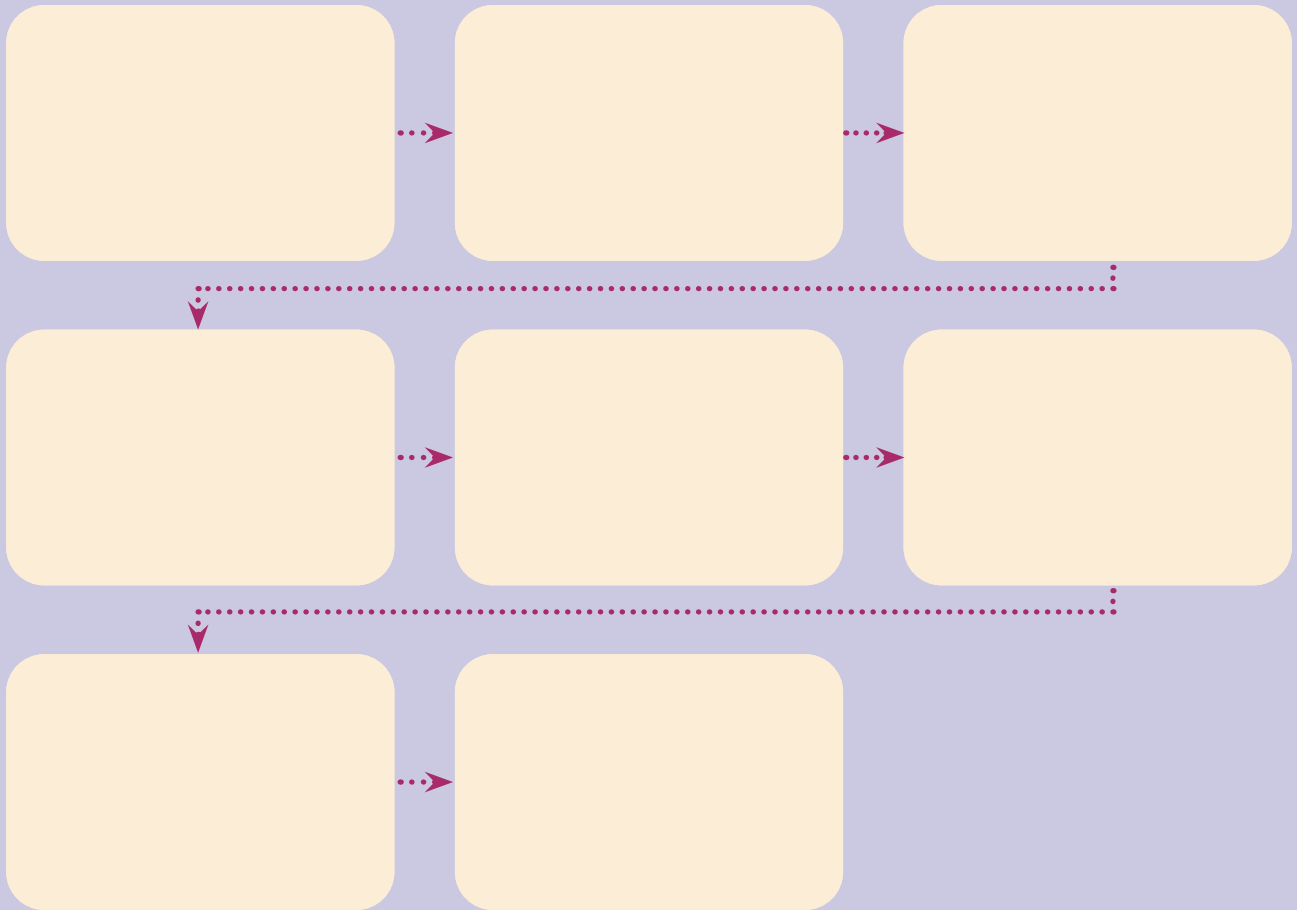
La Asamblea Constituyente paralela estará integrada por sesenta constituyentes, quienes deberán representar proporcionalmente a los panameños de todas las provincias y comarcas de acuerdo con la población electoral, y se permitirá, además de la postulación partidaria, la libre postulación. Para estos efectos, el Tribunal Electoral deberá establecer en la convocatoria, el sistema electoral aplicable a la elección de constituyentes.

El acto constitucional aprobado con arreglo a cualquiera de los procedimientos señalados en este artículo y en el artículo anterior, empezará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial, la cual deberá hacerse por el Órgano Ejecutivo dentro de los diez días hábiles que siguen a su ratificación por la Asamblea Nacional, o dentro de los treinta días hábiles siguientes a su aprobación mediante referéndum, según fuere el caso, sin que la publicación posterior a dichos plazos sea causa de inconstitucionalidad (Constitución Política de la República de Panamá, 1972).

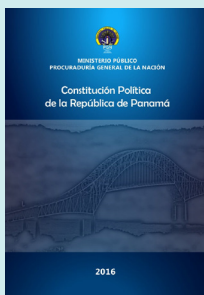
Combino los colores

Con apoyo de la Constitución Política de la República de Panamá (Título XII; Reformas de la Constitución), la guía de aprendizaje u otro material que el docente sugiera; lee lo correspondiente a las normativas bajo las cuales se puede reformar nuestra carta magna.

Con los datos investigados completa el siguiente esquema, en el que colocarás los nombres de dichas normativas:



Me asomo al mundo



La Constitución Política muestra un control judicial y disposiciones constitucionales que fueron aprobadas por Ciro Luis Urriola, Julio Icaza, Emiliano Ponce, Rafael Neira, Juan B. Amador, Aristides Arjona y Nicolás Victoria Jaén, tomando como base la Constitución de la República de Colombia de 1886, en donde se presenta la independencia de Estados Unidos de América.

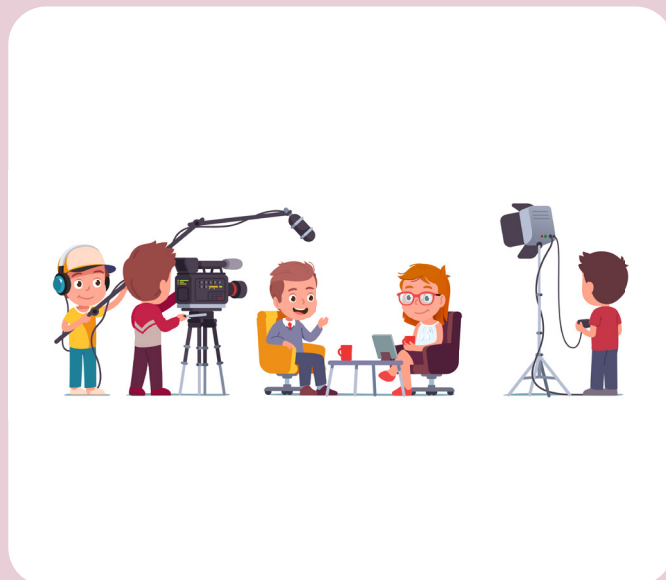


La última pincelada

- Según lo estudiado en la unidad 8, en grupos de trabajo que el docente organizará, se creará un programa de televisión en el cual se entrevistará a alguna persona de la comunidad (puede ser alguno de los mismos alumnos que tome ese papel).

Para ello es necesario que se tomen en cuenta las siguientes preguntas (Estas son algunas sugerencias; el alumno puede modificarla con base en su profundidad):

- ¿Qué piensa de Panamá como Estado democrático?
- ¿Qué leyes de la Constitución conoce y cuáles son?
- ¿Qué elementos constitutivos son esenciales para la convivencia pacífica dentro de esta nación?
- ¿Qué cambios realizarías dentro de la nación, si fueras un funcionario público?
- ¿Por qué es importante conocer las leyes que se encuentran en la Constitución?
- ¿En qué momento has visto que se han puesto en práctica las leyes constitucionales?



- Al terminar de grabar el programa, envía el trabajo a tu docente por medio de una plataforma virtual.

Escala para evaluar el trabajo

Integrantes:		Grado:			Fecha:	
Indicación de puntaje: La nota será del punto 1 al 5, siendo el 1 el de menor valor y 5 el de mayor valor.						
#	Detalles	1	2	3	4	5
1	Recurso utilizado.					
2	Profundidad de las respuestas.					
3	Participación de todo el equipo.					
4	Coherencia en los diálogos con relación al tema.					
5	Originalidad y creatividad.					
6	Conclusiones de los aprendizajes adquiridos.					
TOTAL						

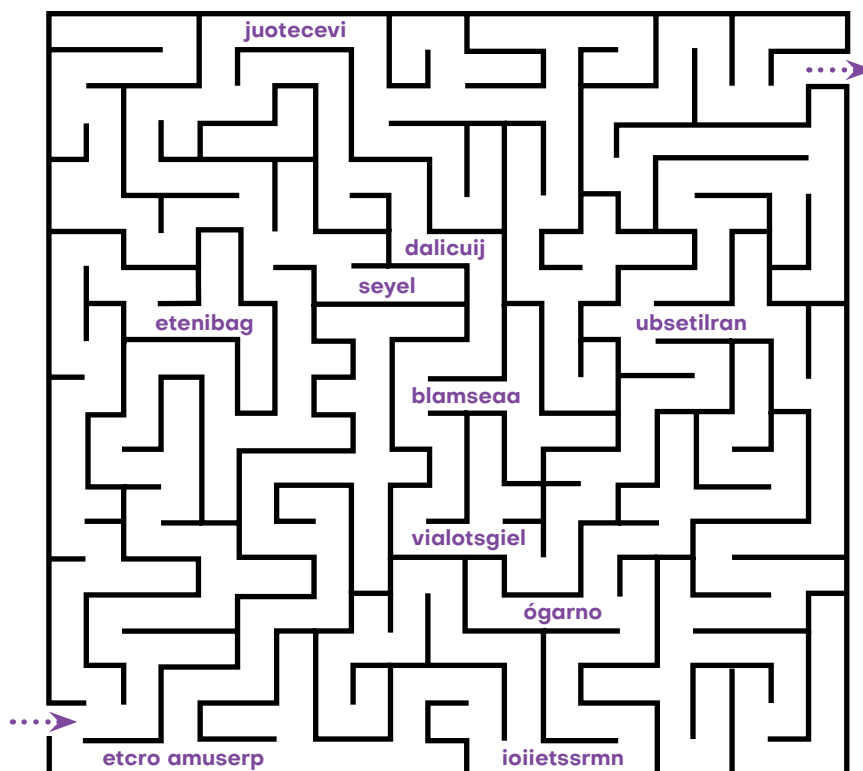
Unidad 9

Órganos de Gobierno del Estado panameño. Estructura política del Estado



Preparo mi paleta

Vamos a suponer que la semana pasada se realizaron las elecciones en la ciudad de Panamá y que fue muy emocionante lo que se vivió. Tomando en cuenta la situación anterior, el profesor o profesora de Cívica ha dejado a Pedro y a Luisa una tarea. Les ha sugerido que en el siguiente laberinto encuentren las palabras que están escondidas y en desorden, las cuales debes de escribir correctamente en tu cuaderno y contestar los enunciados posteriores.



- ¿Cuántos Órganos del Estado encontraste?
- ¿Qué palabras se relacionan con cada Órgano del Estado?
- ¿Qué sabes tú de las funciones de los Órganos del Estado?
- Reflexiona sobre la independencia de cada Órgano del Estado.
- ¿Consideras que deben serlo?
- ¿Actúan de manera independiente en Panamá?

Escribe tus respuestas en el cuaderno.

Lección 1. Órganos de Gobierno y sus funciones



El lienzo está listo

Los Órganos fundamentales del Estado son tres, cumplen con sus propias funciones y toman decisiones independientes, teniendo al mismo tiempo como prioridad cuidar del pueblo panameño.

A Lucy le han dado un esquema para trabajar uno de los tres Órganos del Estado panameño. Ella debe continuar con el esquema y escribir los nombres del presidente, del vicepresidente y los ministros del Estado (en este punto le dijeron a Lucy que escriba el nombre del ministro de salud y del ministro de seguridad pública). ¿Qué te indica la imagen abajo?



Dialoga con tus padres sobre

- ¿Qué importancia tienen los Órganos del Estado panameño?
- ¿Qué funciones desarrollan?
- ¿Quiénes lo eligen?

A. Separación de poderes



Dibujo mi boceto

Se considera que el origen de la separación de poderes se debe a Aristóteles. Él distinguió el poder del Estado de la siguiente manera: el que legisla (el soberano y el juez), a los que correspondía la reflexión (el mando y la justicia) y quienes tienen a su cargo la organización política de la época.

Según Montesquieu, quien desarrolla la separación de poderes en su libro "El espíritu de las leyes", esto tiene la finalidad de evitar la acumulación del poder en una sola mano e impedir que se ejerza de manera despótica. Con la separación de poderes en los Órganos del Estado, cada uno cumple con sus funciones en el área legislativa, judicial y ejecutiva. Es importante también mencionar que cada Órgano ha de tener un titular o representante diferente.

Claroscuro



adscripción. Asignar a una persona a un servicio o a un destino concretos.

despótico. Persona que trata con dureza a sus subordinados y abusa de su poder o autoridad.

dictamina. Emitir una persona una opinión o juicio sobre un determinado tema.

ética. Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.

Mi portafolio



Trabaja con el material que has leído en tu guía. Anexa en tu portafolio un mapa tipo sol, escribe el título en el centro y en cada rayo solar una característica sobre lo estudiado en "Dibujo mi boceto". Comparte tu trabajo a la clase.

Combino los colores

Busca en la siguiente sopa de letras las palabras que se encuentran al lado izquierdo. Luego escríbelas en tu cuaderno. Selecciona algunas y escribe con ellas un párrafo sobre la educación cívica y su importancia para el ser humano.

Sopa de los poderes

CUMPLIR
 FUNCIONES
 JUSTICIA
 MANDO
 REPRESENTANTE
 SOBERANO
 ESTADO
 JUEZ
 LEGISLA
 PODERES
 SEPARACIÓN
 Órganos

O	B	K	F	U	H	Q	S	Q	X	N	W	Y	B
R	R	S	P	N	L	Z	O	J	P	J	F	H	E
O	E	E	O	F	E	C	B	C	P	U	G	O	H
Ó	P	P	O	U	G	U	E	I	O	S	E	U	V
R	R	A	F	N	I	M	R	A	D	T	O	E	K
G	E	R	Y	C	S	P	A	E	E	I	X	M	A
A	S	A	L	I	L	L	N	S	R	C	B	A	A
N	E	C	R	O	A	I	O	T	E	I	L	N	Q
O	N	I	A	N	M	R	Q	A	S	A	F	D	J
S	T	Ó	G	E	P	Y	V	D	S	J	J	O	Y
Z	A	N	J	S	F	C	X	O	H	Y	M	W	H
R	N	J	V	S	D	H	T	W	F	U	X	I	W
C	T	C	Z	J	U	E	Z	D	E	J	K	H	S
R	E	H	M	J	T	J	J	R	R	K	B	R	B

B. Los Órganos del Estado panameño

Podemos mencionar tres Órganos de Gobierno fundamentales para el Estado panameño:

El Órgano Ejecutivo

Este Órgano está formado por el presidente de la República y los ministros de Estado. El presidente se elige por medio de votaciones libres, debe tener una edad mínima de 35 años, ser panameño y cumplir con un período de Gobierno de cinco años. Entre sus funciones están supervisar que las normas dictadas se cumplan, asegurar el bienestar de toda la población para que puedan vivir dignamente y evaluar las políticas de Estado en beneficio de todos los panameños.

Este Órgano del Estado se subdivide en ministerios relevantes para el desarrollo del Gobierno, entre otros: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Asuntos del Canal de Panamá.



El Órgano Legislativo

Se encuentra conformado por la Asamblea Nacional, cuyos miembros se eligen por postulación partidista y votación popular directa, tal y como lo establece la Constitución.

La Asamblea Nacional la conforman setenta y un diputados, los cuales deben de cumplir con los siguientes estatutos:

1. Ser panameño por nacimiento, o por naturalización con quince años de residencia en el país. Siempre y cuando haya obtenido la nacionalización.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Haber cumplido por lo menos veinticinco años de edad a la fecha de la elección.
4. No haber sido condenado por delito doloso o privado de libertad.
5. Ser residente del circuito electoral correspondiente



Los diputados son elegidos para un periodo de cinco años, el mismo día en que se celebran las elecciones para presidente y vicepresidente de la República.

El Órgano Judicial

Lo constituyen la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores, los Juzgados de Circuito y los Juzgados Municipales. Su principal función es administrar y velar por la justicia garantizando que sea efectiva, como la Constitución lo establece.

Para ser un magistrado de la Corte de Justicia es necesario:

1. Ser panameño por nacimiento.
2. Haber cumplido treinta y cinco años.
3. Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
4. Ser graduado en Derecho y haber inscrito el título universitario en la oficina que la Ley señale.
5. Haber completado un periodo de diez años durante el cual haya ejercido indistintamente la profesión de abogado, cualquier cargo del Órgano Judicial, del Ministerio Público, del Tribunal Electoral o de la Defensoría del Pueblo que requiera título universitario en Derecho, o haber sido profesor de Derecho en un establecimiento de enseñanza universitaria.



Es importante conocer que no puede ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia:

1. Quien esté ejerciendo o haya ejercido el cargo de diputado de la República o suplente de diputado durante el periodo constitucional en curso.
2. Quien haya ejercido o ejerza cargos de mando y jurisdicción en el Órgano Ejecutivo durante el periodo constitucional en curso.

Además de los Órganos de Estado mencionados anteriormente, hay que agregar el Tribunal Electoral, entidad que se hace cargo de velar porque las elecciones que se lleven a cabo en la región panameña sean democráticas, ordenadas y seguras. Además, entre otras responsabilidades están: garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular, velar por el cumplimiento de la justicia penal electoral y garantizar la democracia por parte de los partidos políticos que participarán en las elecciones.

Combino los colores

En tu cuaderno completa la siguiente matriz con los detalles que se te solicitan.

Órganos del Estado	Quiénes lo conforman	Características (2)

Nuevas fuentes de información



Poder:	Poder:	Poder:
Descripción:	Descripción:	Descripción:
Funciones:	Funciones:	Funciones:

Investiga sobre los tres poderes del Estado. Utiliza los medios que te sean de fácil acceso: escritos o electrónicos, luego elabora en tu cuaderno el siguiente cuadro y completa la información indicada.

C. Funciones de los Órganos del Estado panameño según la Constitución Política de la República de Panamá

Órgano Legislativo

Las funciones de este Órgano son ejercidas por la Asamblea Nacional, con la finalidad de extender las leyes necesarias para el buen funcionamiento del Estado. Entre sus funciones podemos mencionar (Art. 159 Constitución Política):

- Expedir, modificar, reformar o derogar los Códigos Nacionales.
- Aprobar o desaprobar, antes de su ratificación, los tratados y los convenios internacionales que celebre el Órgano Ejecutivo.
- Ratificación de tratados.
- Intervenir en la aprobación del Presupuesto del Estado.
- Decretar amnistía por delitos políticos.
- Determinar la ley, el peso, valor, forma, tipo y denominación de la moneda nacional.
- Disponer sobre la aplicación de los bienes nacionales a usos públicos.
- Establecer impuestos y contribuciones nacionales, rentas y monopolios oficiales para atender los servicios públicos.
- Organizar los servicios públicos establecidos en la Constitución.



La Asamblea Nacional también tiene prohibiciones dentro de su marco legal, entre ellas expedir leyes que contraríen la letra o el espíritu de la Constitución, incitar a los funcionarios públicos para que adopten determinadas medidas, hacer nombramientos distintos a los que les correspondan y dar votos de aplauso o de censura a actos del presidente de la República.

Órgano Ejecutivo

Debido a los miembros que lo conforman, las funciones se determinan con base en cada uno de ellos. Hay facultades propias del presidente:

- Nombrar y separar libremente a los ministros de Estado.
- Velar por la conservación del orden público.
- Objetar los proyectos de leyes por considerarlos inconvenientes o inexecutable.
- Coordinar la labor de la administración y los establecimientos públicos.

Son atribuciones del vicepresidente de la República:

- a. Reemplazar al presidente de la República por ausencia temporal o total.
- b. Asesorar al presidente de la República en las áreas que sean necesarias.
- c. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Gabinete.
- d. Asistir y representar al presidente de la República en actos públicos y congresos nacionales o internacionales.

También ejerce funciones en conjunto con los ministros de Estado para sancionar y promulgar leyes, obedecer las leyes y velar por su cumplimiento, vigilar la recaudación y administración de las rentas nacionales, celebrar contratos administrativos para la prestación de servicios y ejecución de obras públicas, dirigir las relaciones exteriores, celebrar tratados y convenios internacionales y dirigir, reglamentar e inspeccionar los servicios establecidos en la Constitución.

Los ministros de Estado

Los ministros de Estado deben ser panameños por nacimiento, haber cumplido veinticinco años de edad y no haber sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad de cinco años o más.

Es importante tomar en cuenta que los ministros del Estado no pueden ser parientes del presidente de la República, ni ser miembros de un mismo gabinete. Los ministros son responsables de entregar a la Asamblea Nacional un informe anual sobre todo lo ejecutado en su ministerio y las reformas que consideren oportunas de tomar en cuenta.

Órgano Judicial

Este Órgano lo conforman la Corte Suprema de Justicia, los tribunales y los juzgados; los cuales tienen una administración gratuita, expedita e ininterrumpida. Es importante conocer que no puede ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia la persona que esté ejerciendo o haya ejercido el cargo de diputado de la República o suplente de diputado durante el periodo constitucional en curso y quien haya ejercido o ejerza cargos de mando y jurisdicción en el Órgano ejecutivo durante el periodo constitucional en curso.

La Corte Suprema de Justicia lleva a cabo las funciones constitucionales y legales, entre las cuales se pueden mencionar:

- a. Salvaguardar la integridad de la Constitución: la Corte en pleno con otros mandatarios del Estado, conocerá y decidirá sobre la inconstitucionalidad de leyes, decretos, acuerdos, y resoluciones y demás actos que impugne ante ella cualquier persona.
- b. La Corte Suprema de Justicia con audiencia del Procurador de la Administración, podrá anular los actos acusados de ilegalidad, restablecer el derecho particular violado, estatuir nuevas disposiciones en reemplazo de las impugnadas y pronunciarse prejudicialmente acerca del sentido y alcance de un acto administrativo o de su valor legal.
- c. Investigar y procesar a los diputados.

Esquematiza en un mapa de conceptos los tres poderes del Estado con sus funciones correspondientes. Trabaja en tu cuaderno.

Lección 2. Estructura política administrativa del Estado

A. Estructura regional, provincial y local

Un Estado se encuentra conformado por diferentes estructuras políticas administrativas, cada una con sus características y funciones. En el caso de Panamá hablamos de una estructura regional (que es una subdivisión económica), provincial y local, divididas en provincias, distritos o municipios, comarcas y corregimientos.



Para que comprendas mejor cada una de las estructuras políticas administrativas, se presentan algunas definiciones, construidas a partir de información tomada de la Constitución Política de la República de Panamá:

La región es una división organizada por el Estado para facilitar la administración y el Gobierno de la nación y en este caso para analizar el potencial económico de diferentes zonas del país. Las regiones se dividen en provincias y comarcas.

a. La provincia se considera una división administrativa del Estado y es parte de la estructura organizativa del territorio. Es importante saber que en un Estado existen diversas entidades que tienen una autonomía menor con respecto al Gobierno central.

- **El distrito** es el área geográfica en que se subdivide la provincia. Una provincia tiene el número de distritos que la ley disponga.
- **El municipio** es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito. Es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con Gobierno propio.
- **El corregimiento** es la demarcación territorial con fines administrativos y de menor dimensión geográfica que el distrito o municipio.

b. La comarca se diferencia de otras áreas geográficas porque posee características históricas, sociales, culturales diversas de acuerdo a la identidad de la población que la habita.

En términos cuantitativos la estructura político administrativa del Estado panameño es la siguiente:

Regiones	Provincias	Distritos	Corregimientos
5	10	82	683
	Comarcas		
	6*		

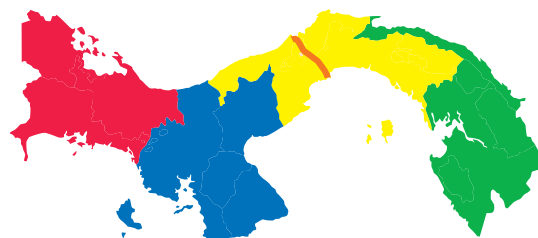
*Si se suma una comarca que está en proceso de reconocimiento serían 7 comarcas en total.

B. Descripción, funciones e importancia de las estructuras político administrativas

Estructura regional

Panamá está dividido en cinco regiones de acuerdo a un criterio geográfico y económico:

1. Región Metropolitana ■
2. Región Oriental ■
3. Región Occidental ■
4. Región Central ■
5. Región Interoceánica ■



Las diferentes instancias de Gobierno poseen sus respectivas estructuras regionales a fin de implementar acciones que beneficien a los pobladores de cada región.

Estructura provincial

Según el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Panamá, se establece que el territorio se divide en provincias, éstas a su vez en distritos y los distritos en corregimientos. La ley tiene la potestad de crear otras divisiones políticas que sean para beneficio administrativos o para el servicio público, como es el caso de las regiones.

En cada provincia funciona un concejo provincial integrado por representantes de los corregimientos de la provincia. Cada concejo provincial tendrá un presidente, una junta directiva y un reglamento interno. El gobernador de la provincia y los alcaldes de distritos asistirán al concejo provincial y tendrán voz y voto en las decisiones que se tomen.

El gobernador tendrá funciones y formaciones como las que se detallan a continuación:

1. **Gobernador** En el artículo 252 se establece que cada provincia tendrá un gobernador el cual es de libre nombramiento y remoción del Órgano ejecutivo, este representante tendrá un suplente designado por el Órgano ejecutivo (Constitución Política, 2004).

Funciones de los gobernadores:

- a. Cumplir y hacer cumplir los mandatos en cada provincia.
- b. Auxiliar a la justicia cuando la ley lo determine.
- c. Participar en los asuntos políticos.
- d. Velar porque siempre se cumplan los decretos constitucionales.
- e. Representar al Gobierno en los asuntos políticos administrativos.

2. Un concejo provincial integrado se encuentra integrado por:

- a. Representantes de corregimientos de la respectiva provincia y los demás miembros que la ley establezca.
- b. Cada concejo provincial elige un presidente y su respectiva junta directiva.
- c. Tiene sus respectivos representantes de corregimientos.
- d. Posee un reglamento interno.

Dentro de las funciones se encuentran:

- ⊕ Es el Órgano de consulta del gobernador de la provincia, de las autoridades provinciales y de las autoridades nacionales en general.
- ⊕ Solicitar informes de los funcionarios nacionales, provinciales y municipales que tengan relación con los asuntos de la provincia.
- ⊕ Entregar cada año el plan de obras públicas, de inversiones y de servicios de la provincia y supervisar su ejecución.
- ⊕ Recomendar a la Asamblea Legislativa los cambios que estime convenientes en las divisiones políticas de la provincia.
- ⊕ Solicitar a las autoridades nacionales y provinciales estudios de programas de interés provincial.

Combino los colores

1. En tu cuaderno completa los siguientes enunciados. Luego comparte tu respuesta a la clase.
 - a. ¿Qué entiendes por estructura administrativa del Estado?
 - b. ¿Para qué sirve la estructura administrativa del Estado?
 - c. ¿Qué diferencias se presentan entre provincia, corregimiento y región?
 - d. Pregunta a tus compañeros de clase:
 - ⊕ El nombre de la provincia en la que viven.
 - ⊕ ¿Qué características posee?
 - ⊕ ¿Cómo se llama el alcalde?
 - ⊕ ¿Qué cualidades le observan?
 - ⊕ ¿Qué relación tiene con la comunidad?
 - ⊕ ¿Qué funciones realiza?
2. Con toda la información recolectada compara tus respuestas con las de tus compañeros de clase. Luego elabora un tríptico sobre las autoridades de la comunidad, utiliza las preguntas que realizaste anteriormente, para redactar la información y complementa con recortes o imágenes adecuadas.
3. Al finalizar explica a la clase tu tríptico y saca conclusiones sobre el trabajo realizado.



Estructura distrital/municipal

El municipio se conoce como la organización política autónoma de la comunidad dentro de un distrito. Este régimen municipal debe ser democrático y responder al carácter esencialmente administrativo del Gobierno local.

Tiene como funciones las siguientes:

- ⊕ Prestar los servicios públicos.
- ⊕ Construir obras públicas según la ley.
- ⊕ Promover la participación ciudadana.
- ⊕ Promover mejoramientos sociales y culturales de sus habitantes.
- ⊕ Cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la república.
- ⊕ Hacer cumplir las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

Dentro de cada distrito debe existir un alcalde, un jefe de la administración municipal y un vicedalcalde, los cuales son elegidos por votación popular y permanecen en el poder por cinco años.

a. Los alcaldes tienen que cumplir con las siguientes responsabilidades:

- ⊕ Presentar proyectos.
- ⊕ Entregar el presupuesto de rentas y gastos.
- ⊕ Ordenar los gastos de la administración local.
- ⊕ Nombrar y remover a los funcionarios públicos municipales.
- ⊕ Promover el progreso de la comunidad municipal.
- ⊕ Velar por el cumplimiento de los deberes de sus funcionarios públicos.

b. El concejo municipal. En cada distrito habrá una corporación denominada Concejo Municipal, integrada por todos los representantes de corregimientos que han sido elegidos dentro del distrito. El Concejo designará un Presidente y un Vicepresidente de su seno.



ALCALDÍA DE PANAMÁ

Son funciones del Concejo Municipal expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a:

- ⊕ La aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales de la Alcaldía.
- ⊕ La fiscalización de la administración municipal.
- ⊕ La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.
- ⊕ La aprobación o la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, según la ley.
- ⊕ La creación o la eliminación de la prestación de servicios públicos con base en su municipio.
- ⊕ Tiene la responsabilidad del nombramiento, suspensión y remoción de los funcionarios municipales que trabajan en el concejo municipal.

Para que todas las obras se puedan llevar a cabo, es necesario que existan fuentes de ingreso para cada municipio. Son fuentes de ingreso:

- ⊕ El producto de sus áreas o ejidos, lo mismo que de sus bienes propios.
- ⊕ Las tasas por el uso de sus bienes o servicios.
- ⊕ Los impuestos sobre lugares de bebidas alcohólicas.
- ⊕ Los derechos sobre extracción de arena, piedra de cantera, tosca, arcilla, coral, cascajo y piedra caliza.
- ⊕ Las multas que impongan las autoridades municipales.
- ⊕ Las subvenciones estatales y las donaciones.
- ⊕ Los derechos sobre extracción de madera, explotación y tala de bosques.

Corregimientos

Los corregimientos tendrán un representante y un suplente elegidos por votación directa para un periodo de cinco años.



Corregimiento de Pacora

El representante de corregimiento se requiere que cumpla con:

- ⊕ Ser panameño por nacimiento.
- ⊕ Puede ser alguien que haya adquirido la nacionalidad definitiva por un periodo de 10 años antes de la fecha de la elección.
- ⊕ Tener dieciocho o más años de edad.
- ⊕ No haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de la libertad.
- ⊕ Ser residente del corregimiento al que representa por lo menos antes del año en que se llevará a cabo la elección.

La representación para los corregimientos se perderá por las siguientes causas:

- ⊕ Por el cambio de residencia a otro corregimiento.
- ⊕ Por la condena judicial debido a un delito.
- ⊕ Por abolición del mandato, según lo establecido por la ley.

Combino los colores

Realiza un recorrido por tu comunidad e indaga con las personas con las que tengas mayor confianza algunos de los siguientes aspectos realizados por el representante del municipio:

- ⊕ ¿Qué obras públicas ha realizado durante su gestión?
- ⊕ ¿De qué manera se promueve la participación ciudadana en tu región?
- ⊕ ¿Qué mejoras sociales y culturales se han llevado a cabo en beneficio de la población?

Presenta tus respuestas a la clase y compara con la de los otros compañeros. Elabora dos conclusiones significativas del aprendizaje adquirido.

Me asomo al mundo

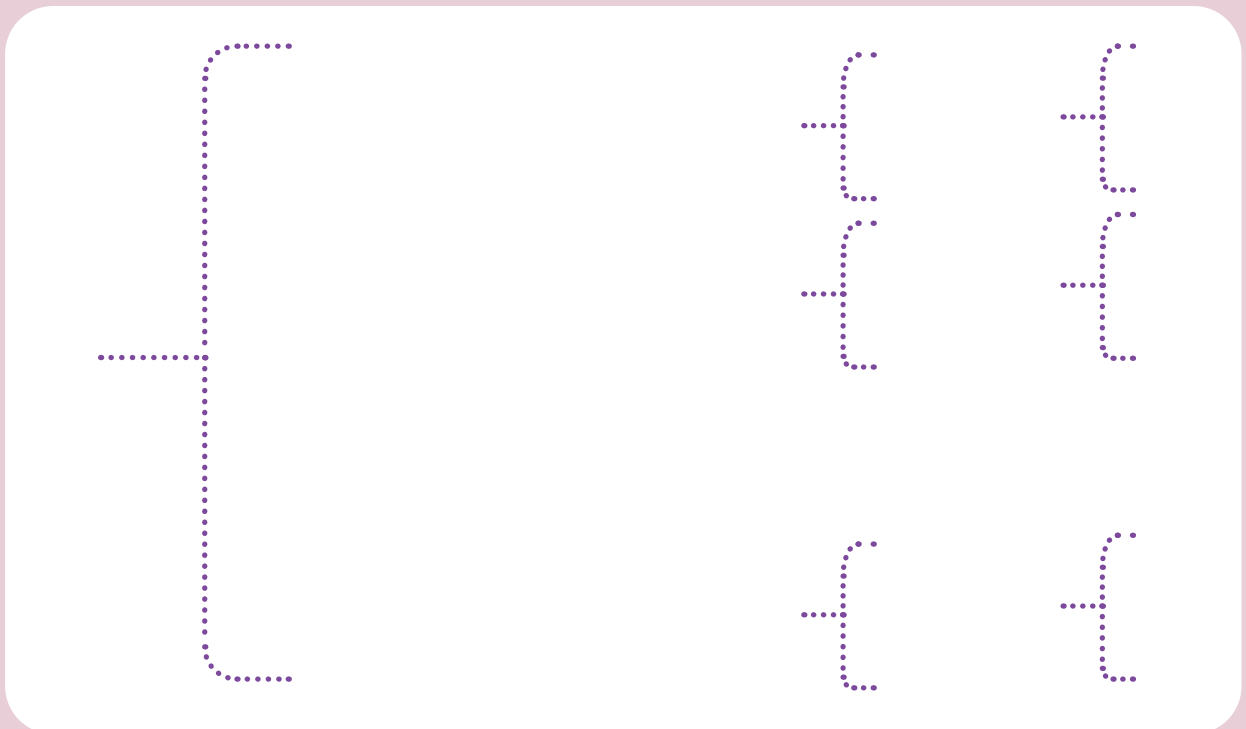


Los servicios públicos que se organizan con base en la Constitución Política de la República de Panamá se encuentran bajo la supervisión del Ministerio Público, que busca defender los intereses del Estado para promover y ejecutar las leyes en relación con la conducta de los funcionarios públicos.



La última pincelada

1. Investiga y elabora un cuadro sinóptico de los componentes de cada Órgano del Estado de Panamá. Puedes utilizar el modelo que se te presenta.



2. Confecciona, de forma individual, un *collage*, en donde resalten la estructura y las funciones de cada autoridad política local y de su respectiva región.

Trabajen en parejas, elijan un post animado para Instagram sobre noticias, en la plataforma de Canva.

Busquen imagen, diseño, color, fondo y textura que puedas adecuar para tu trabajo. En él debes de escribir elementos importantes sobre la estructura política del Estado. Compara tu trabajo en cuanto a profundidad con el de otros compañeros.

Evaluación del área 2



¡El arte de ser ciudadano!

En esta parte hemos finalizado una segunda etapa de nuestro aprendizaje. En ella se ha logrado una enseñanza amplia sobre la educación cívica para la participación ciudadana dentro de la administración del Estado panameño.

Se ha trabajado sobre conceptos de Estado, nación y Gobierno. Elementos del Estado como los constitutivos, la organización política y la estructura del Gobierno. También hemos aprendido sobre la Constitución Política de la República de Panamá, la cual abarcaba concepto, estructura, diferentes tipos de constituciones, la evolución de la misma y los procedimientos para reformarla. Cerramos el proceso de aprendizaje en los Órganos del Estado y la estructura política del Estado, sus funciones y los gobernantes dentro de la región panameña.

Es el momento para desarrollar tu actividad de cierre, para ello es necesario que te prepares y realices este trabajo con todo el interés posible; además el aprendizaje lo reflejarás en esta actividad. Para ello te pedimos que realices una infografía sobre todo el aprendizaje adquirido.

Te invitamos a que te unas con un compañero o una compañera de tu afinidad y realices esta infografía basada en una de las tres lecciones:

- Panamá y su organización política.
- La Constitución Política de la República de Panamá.
- Órganos de Gobierno del Estado de Panamá. Estructura del Estado.

Toma en cuenta los lineamientos que se han presentado en la imagen que se adjunta en esta evaluación ¡El arte de ser ciudadano! y valora los aspectos siguientes:



Objetivos	Tema Seleccionado	Aprendizajes adquiridos	Elementos importantes para practicar en la vida	Elementos necesarios de reforzar
-----------	-------------------	-------------------------	---	----------------------------------

Al terminar todo tu proceso de trabajo, debes presentar a la clase tu infografía por medio de una plataforma virtual y explicar cada parte de tu trabajo.

Entrega la siguiente escala de valoración a tu docente, quien evaluará el trabajo desarrollado. Recuerda que es importante el buen desempeño de parte de cada uno de ustedes.

Escala de Evaluación						
Integrantes:	Grado:	Fecha:				
Indicación de puntaje: La nota será del punto 1 al 5; siendo el 1 el de menor valor y 5 el de mayor valor.						
#	Detalles	1	2	3	4	5
1	La infografía cumple con las partes adecuadas.					
2	El objetivo planteado por los estudiantes cumple con los ideales de la temática.					
3	Dominio del tema por cada participante.					
4	Coherencia en los diálogos con relación al tema.					
5	Originalidad y creatividad.					
6	Vocabulario y tono de voz adecuado.					
7	Afianzó los conocimientos de la lección.					
8	Se presentaron situaciones de aprendizaje de la vida diaria.					
9	La información es adecuada a los aprendizajes.					
10	Se presentó una actividad de cierre adecuada.					

Cada grupo de alumnos que ha expuesto debe desarrollar una actividad de cierre, que puede ser por medio recursos virtuales como *Kahoot*, *Quizizz* y otras ruletas virtuales con preguntas de reflexión o trabajar con recursos físicos, como hacer una sopa de letras, crucigramas, palabras escondidas, frases desordenadas para armar y reflexionar, también pueden realizar dramatizaciones, crear poemas, canciones o decálogos entre otras sugerencias.

La idea es que el cierre se realice de manera creativa, que se dejen de lado las preguntas abiertas y que los alumnos participen de una manera dinámica, utilizando también las TIC o los juegos como recursos de aprendizaje.

Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa

Autoevaluación

Marca con un ✓ las evidencias de aprendizaje que has logrado.

Criterios	Desempeños		
	Logrado	Medianamente logrado	Por lograr
1. Argumenta con ideas propias sobre la importancia de la organización política del Estado panameño.			
2. Describe de forma clara los elementos constitutivos de la nación y del Estado panameño.			
3. Identifica la forma del Gobierno panameño mediante ejemplos de la vida nacional, distinguiendo sus características.			
4. Define y explica con sus propias ideas el concepto de Constitución Política, destacando su clasificación y características.			
5. Identifica esquemáticamente la estructura de la Constitución Política de la República de Panamá.			
6. Explica en forma clara los cambios significativos que ha tenido la Constitución Política a partir del nacimiento de la República de Panamá.			
7. Identifica claramente los procedimientos o formas que existen para reformar la Constitución Política de la República de Panamá.			
8. Reconoce correctamente los tres Órganos del Estado y sus funciones.			
9. Explica las funciones de las autoridades regionales, provinciales y locales a partir de un análisis documental.			

Referencias

- Canal de Panamá. (2022). *Historia del Canal. La Construcción del Canal Francés*. <https://micanaldepanama.com/historia-del-canal/la-construccion-del-canal-frances/>
- Constitución Política de Panamá. Art. 229 (1992).
- Constitución Política de Panamá. Arts. 313, 314 (2004).
- Geografía histórica de Panamá. Consultado el 12 de enero 2022 en el sitio web Familysearch (2021): Web: https://www.familysearch.org/wiki/es/Geograf%C3%ADa_hist%C3%B3rica_de_Panam%C3%A1
- Loewenstein, K. (1982). *Teoría de la Constitución*. Editorial Ariel, Barcelona.
- McKay, A. (1999). *Las estructuras del estado panameño y sus raíces históricas*. Panamá: Mariano Arosemena.
- Ministerio de Educación (2021). *Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA)*. Educación Básica General. Cívica 7.º a 9.º.
- Ministerio de Educación (2014). *Programas de Estudio de Educación Básica General, 7.º a 9.º*.
- Nava, Melvin. (2016). *Guerra de la independencia española*. LHistoria. Sitio web: <https://www.lhistoria.com/espana/guerra-de-independencia-espanola>
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2022). *Guía de Mecanismos para la Promoción de la Transparencia y la Integridad en las Américas*. Panamá. http://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_panama.asp
- República de Panamá, (2012). *Comisión Nacional de los Símbolos de la Nación*.
- Sánchez González, S (2019). *Historia Constitucional de Panamá*. Trabajo publicado en el libro "Historia Constitucional de Iberoamérica", editorial Tirant lo Blanch (2019), Valencia.
- Valadés, Diego. (2018). *Senderos constitucionales*. Consultado el 13 de enero 2022, en el sitio web Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332018000100359
- SICA. (2021) *Sistema de Integración Centroamericana*. Recuperado de <https://www.sica.int/miembros/pa/Gobierno.aspx>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Cívica 7

Guía del estudiante Trimestre II



**De la mano con la Educación
para el Desarrollo Sostenible (EDS)**